

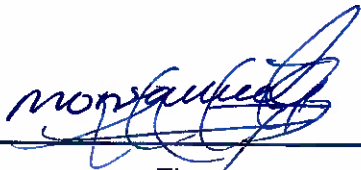
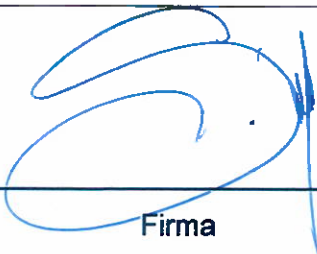


PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

(Actualización del Programa de Trata de Personas)

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA

Septiembre 2026

Elaborado por:	Autorizado por:
Montserrat Mejía Barrón Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Rosa Isela Sánchez Soya Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Firma	 Firma

Contenido	
Introducción	3
Relevancia estratégica	4
Diagnóstico institucional	7
Justificación	21
Marco teórico-conceptual	29
Marco Jurídico	39
Objetivo General.....	40
Objetivos específicos:	41
Población objetivo	41
Componentes Estratégicos.....	46
Eje 1. Prevención del Delito de Trata de Personas.....	47
Eje 2. Fortalecimiento Institucional.....	47
Eje 3. Asistencia y Acompañamiento de las Víctimas.....	48
Metas e indicadores	48
Medios de verificación	62
Matriz de indicadores de resultados	64
COMPONENTES	65
<i>Prevención, sensibilización y difusión fortalecidas</i>	65
METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	69
Cronograma institucional 2026-2029	71
Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa para la prevención de la trata de personas	77
Gestión integral de riesgos del programa	89
Referencias	100

Introducción

La trata de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos reconocidas por la comunidad internacional, al vulnerar simultáneamente derechos fundamentales como la libertad personal, la dignidad humana, la integridad física y psicológica, la igualdad, la seguridad jurídica, el libre desarrollo de la personalidad y, en numerosos casos, el derecho a la vida.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC 2024) señala que la trata de personas continúa siendo una de las actividades ilícitas más lucrativas del mundo, vinculada a redes criminales transnacionales que aprovechan contextos de pobreza, desigualdad, discriminación, violencia, desplazamiento forzado, migración y exclusión social para captar, trasladar, explotar y controlar a personas en situación de vulnerabilidad.

Este fenómeno presenta una naturaleza compleja y multifactorial, pues se manifiesta mediante diversas modalidades de explotación, entre ellas la explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzada, la servidumbre, los matrimonios forzados, la utilización de personas para actividades ilícitas, la extracción ilícita de órganos, tejidos o células, así como otras formas contemporáneas de esclavitud.

En el estado de Puebla, la trata de personas representa una problemática de especial atención debido a diversos factores estructurales y territoriales. La entidad constituye un importante nodo de conectividad nacional por su ubicación geográfica estratégica, sus corredores carreteros, su actividad comercial, industrial y turística, así como por la presencia de flujos migratorios internos e internacionales. Además de que, cuenta con doce pueblos mágicos, múltiples destinos turísticos de relevancia nacional e internacional y una creciente dinámica de movilidad humana, condiciones que exigen fortalecer las acciones preventivas desde una perspectiva integral de derechos humanos.

Relevancia estratégica

La UNODC en su Informe Mundial sobre Trata de Personas (2024) reportó un incremento aproximado del 25 % en el número de víctimas detectadas respecto de los niveles registrados antes de la pandemia, confirmando una tendencia creciente en la actividad de las redes de explotación humana. Asimismo, el informe señala que las mujeres y niñas continúan representando la mayoría de las víctimas detectadas, mientras que la participación de niñas, niños y adolescentes alcanza aproximadamente el 38 % de los casos identificados a nivel mundial. Este comportamiento evidencia la persistencia de factores estructurales que incrementan la vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales frente a distintas modalidades de explotación.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que alrededor de 50 millones de personas vivían en condiciones de esclavitud moderna durante 2021, de las cuales 27.6 millones eran víctimas de trabajo forzado y aproximadamente 22 millones se encontraban sometidas a matrimonios forzados. Estas cifras reflejan que la explotación humana continúa constituyendo uno de los mercados ilícitos más rentables del mundo, con ganancias estimadas superiores a los 236 mil millones de dólares anuales.

En el contexto nacional, México enfrenta desafíos particulares derivados de su posición geográfica estratégica como país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes. La movilidad humana, las desigualdades socioeconómicas, la violencia estructural, la pobreza multidimensional, la discriminación y los obstáculos en el acceso a derechos humanos generan condiciones que pueden ser aprovechadas por grupos criminales para la captación y explotación de personas en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de Puebla realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020) el análisis territorial realizado permitió identificar diversos factores que incrementan el nivel de exposición al riesgo. La entidad

concentra importantes corredores logísticos y comerciales que conectan el centro y sureste del país; registra una importante actividad turística nacional e internacional; cuenta con doce pueblos mágicos reconocidos oficialmente; mantiene una constante movilidad de población estudiantil, laboral y migrante; y presenta municipios con condiciones diferenciadas de desarrollo social y acceso a oportunidades.

La evolución de las dinámicas criminales, el incremento de los riesgos asociados al entorno digital, los cambios en los patrones migratorios y la creciente movilidad turística obligan a fortalecer el programa bajo una lógica de gestión para resultados y prevención basada en evidencia.

Por lo que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, reconoce la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a prevenir la trata de personas, proteger los derechos humanos de las víctimas y contribuir a la construcción de entornos seguros para toda la población.

Este Organismo, asume su responsabilidad institucional en materia de prevención y atención de la trata de personas que se remonta al acuerdo emitido el 29 de agosto de 2011 mediante en el cual se formalizó la creación del Programa de Trata de Personas, realizando acciones permanentes de capacitación, sensibilización, orientación, acompañamiento y vinculación institucional a población en general, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y personas servidoras públicas.

En este contexto, el presente Programa Institucional constituye el instrumento rector de planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales en materia de prevención de la trata de personas, alineado a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Derivado de ello, y como una acción procedente del presente Programa Institucional, esta Comisión diseñó la Estrategia Estatal para la Prevención de la Trata de Personas "Juego

Limpio por la Dignidad”, en el marco de la celebración de la Copa Mundial FIFA 2026 que representó una coyuntura internacional sin precedentes para México, al generar un incremento significativo de flujos turísticos nacionales e internacionales.

Esta estrategia busca articular esfuerzos entre autoridades estatales y municipales, sector empresarial, cámaras de comercio, prestadores de servicios turísticos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para prevenir factores de riesgo asociados a la trata de personas en contextos turísticos y de alta movilidad humana.

Aunado a que incorpora acciones de sensibilización, capacitación, instalación de módulos informativos, difusión de materiales preventivos, vinculación con municipios turísticos y fortalecimiento de mecanismos de orientación y canalización, bajo un enfoque preventivo, humanista y centrado en la dignidad humana. Asimismo, integra de manera transversal la perspectiva de género, el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual y el enfoque interseccional, con el propósito de identificar y atender las necesidades específicas de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, prevenir cualquier forma de discriminación y garantizar una atención integral, diferenciada y con pleno respeto a los derechos humanos.

En este contexto, el principal desafío institucional no radica exclusivamente en la existencia del delito, cuya investigación y persecución corresponde a las autoridades competentes, sino en la persistencia de factores sociales, culturales e institucionales que limitan la capacidad preventiva de la sociedad y dificultan la detección temprana de posibles situaciones de explotación.

Derivado del análisis causal realizado conforme a la Metodología de Marco Lógico, se identificó como problema público central la insuficiente capacidad preventiva, de detección temprana y de articulación institucional para prevenir la trata de personas y proteger integralmente los derechos humanos de las víctimas en el estado de Puebla.

Derivado desde el análisis causal se determinó la necesidad de implementar una intervención institucional orientada prioritariamente a la prevención, sensibilización, capacitación, fortalecimiento institucional, vinculación estratégica y promoción de los derechos humanos, incorporando como acción prioritaria la Estrategia Estatal para la Prevención de la Trata de Personas "Juego Limpio por la Dignidad".

Diagnóstico institucional

Contexto internacional, nacional y estatal

Para efectos del presente Programa, resulta metodológicamente necesario distinguir entre tres dimensiones: La primera corresponde a los indicadores directos del fenómeno, tales como denuncias, averiguaciones previas, carpetas de investigación, víctimas identificadas, sentencias y medidas de protección. La segunda comprende los factores de vulnerabilidad, entendidos como condiciones sociales, económicas, familiares, educativas, laborales o de género que, particularmente cuando concurren entre sí, pueden reducir las capacidades de protección de una persona o facilitar el aprovechamiento de una situación de necesidad, dependencia o desigualdad. La tercera se refiere a los factores de exposición territorial, entre ellos la movilidad humana, conectividad carretera, concentración poblacional, actividad turística, flujos laborales y comerciales o presencia temporal de visitantes.

Esta diferenciación evita establecer relaciones causales simplistas o estigmatizantes. La pobreza, la migración, la pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, la informalidad laboral, el turismo, la movilidad o el embarazo adolescente no constituyen, por sí mismos, causas de trata de personas. Su relevancia preventiva surge cuando dichas condiciones interactúan con mecanismos de engaño, coacción, abuso de poder, violencia, dependencia

económica, discriminación o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2022; UNODC, 2024).

En este sentido, el diagnóstico institucional parte de una metodología de triangulación de evidencia, integrando información internacional, estadísticas nacionales y estatales, registros administrativos, estudios académicos y evidencia relacionada con condiciones socioeconómicas, violencia de género, movilidad humana, informalidad, riesgos digitales y capacidades institucionales.

Contexto internacional

La evidencia internacional confirma que la trata de personas mantiene una presencia significativa y una elevada capacidad de adaptación. De acuerdo con el *Global Report on Trafficking in Persons 2024* de la UNODC, el número de víctimas detectadas en 2022 a nivel mundial fue aproximadamente 25 % superior al registrado en 2019, último año previo a la pandemia por COVID-19 (UNODC, 2024). La situación de niñas, niños y adolescentes es particularmente preocupante; en 2022, las personas menores de edad representaron aproximadamente 38 % de las víctimas detectadas globalmente, y el número de víctimas infantiles registradas aumentó cerca de 31 % respecto de 2019. Del total de víctimas detectadas, las niñas representaron aproximadamente 22 % y los niños 16 %; las niñas fueron identificadas con mayor frecuencia en situaciones de explotación sexual, mientras que los niños presentaron mayor presencia en trabajo forzoso y otras modalidades, entre ellas la utilización en actividades delictivas (UNODC, 2024).

Esta información confirma la necesidad de fortalecer medidas de protección reforzada para niñas, niños y adolescentes y de incorporar transversalmente el interés superior de la niñez, autonomía progresiva, perspectiva de género, enfoque diferencial e interseccionalidad; la dimensión económica también permite comprender la persistencia del fenómeno.

La Organización Internacional del Trabajo estimó en 2024 que el trabajo forzoso en la economía privada genera aproximadamente 236 mil millones de dólares estadounidenses

de ganancias ilegales cada año, cifra 37 % superior a la estimación realizada en 2014, equivalente a un incremento de 64 mil millones de dólares (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2024). Asimismo, las estimaciones globales de la OIT señalan que aproximadamente 27.6 millones de personas se encuentran en situación de trabajo forzoso; alrededor de 3.3 millones son niñas y niños, y las personas trabajadoras migrantes presentan un riesgo aproximadamente tres veces mayor de encontrarse en esta condición que las personas trabajadoras no migrantes (OIT, 2024).

Estos datos muestran que la explotación humana se relaciona no solamente con condiciones individuales de vulnerabilidad, sino también con mercados, beneficios económicos, prácticas laborales abusivas, mecanismos fraudulentos de contratación y estructuras que pueden obtener ganancias mediante el sometimiento de las personas. Desde esta perspectiva, la prevención exige incluir al sector empresarial, turístico, laboral y de servicios como actores corresponsables en la construcción de entornos respetuosos de los derechos humanos.

Contexto nacional: México

En México, la problemática presenta características particulares derivadas de su posición geográfica y de su dinámica social, económica y migratoria. El país participa simultáneamente en procesos de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes y presenta una elevada movilidad interna motivada por razones laborales, educativas, económicas y familiares. El Programa nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos Delitos 2022-2024 reconoce que la atención integral del fenómeno requiere conocer sus causas, modalidades y consecuencias; fortalecer la generación de información; identificar a los grupos afectados y a aquellos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad; mejorar la coordinación entre autoridades; y desarrollar mecanismos permanentes de prevención, capacitación, protección y asistencia (SEGOB, 2022).

Asimismo, el Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia 2022-2024 identifica factores relacionados con marginación y exclusión social, falta de oportunidades laborales, informalidad, violencia de género, deterioro de relaciones familiares y otras condiciones que pueden incrementar la vulnerabilidad frente a distintas formas de violencia y explotación. El propio programa establece acciones dirigidas a atender factores asociados con la trata de personas, con particular atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, y reconoce al ámbito educativo como un espacio estratégico para la generación de factores protectores (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC], 2022).

En materia de incidencia delictiva, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa que sus estadísticas corresponden a presuntos delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por las fiscalías y procuradurías, por lo que representan hechos conocidos por las autoridades y no necesariamente la totalidad de los casos ocurridos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP], 2026). Esta precisión resulta especialmente importante en materia de trata de personas, delito caracterizado por los elevados niveles de ocultamiento, control sobre las víctimas, amenazas, dependencia, estigmatización y dificultades para reconocerse inicialmente como víctima.

Como referencia contextual sobre el subregistro delictivo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública estimó para Puebla una cifra negra cercana a 93 %, correspondiente a delitos no denunciados o respecto de los cuales no se inició una carpeta de investigación (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2024a). Este porcentaje no corresponde específicamente al delito de trata de personas y no debe interpretarse como una estimación de su cifra negra; sin embargo, evidencia la importancia de no equiparar registros ministeriales con prevalencia real.

Violencia contra las mujeres como condición estructural de vulnerabilidad

La violencia contra las mujeres constituye una dimensión relevante para comprender las condiciones estructurales que pueden incrementar la vulnerabilidad frente a diferentes formas de explotación.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 estimó que, en Puebla, 70.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida, mientras que 41 % reportó haber vivido violencia durante los 12 meses previos a la encuesta. Por tipo de violencia a lo largo de la vida, 53.2 % reportó violencia psicológica; 48.5 %, violencia sexual; 34.3 %, violencia física; y 28.3 %, violencia económica o patrimonial (INEGI, 2022).

Estos datos no significan que la violencia de género derive automáticamente en trata de personas. No obstante, evidencian la existencia de contextos de desigualdad, control, dependencia económica, violencia sexual y discriminación que pueden ser aprovechados por terceras personas para ejercer mecanismos de captación, sometimiento o explotación. Por ello, la perspectiva de género debe constituir un componente transversal del Programa.

La transformación digital ha modificado también los mecanismos mediante los cuales pueden establecerse relaciones de confianza, engaño, presión y explotación.

El estudio *Disrupting Harm México*, presentado en junio de 2026 por UNICEF, ECPAT International e INTERPOL, estimó que uno de cada ocho adolescentes usuarios de internet en México experimentó alguna forma de explotación o abuso sexual facilitados por tecnologías digitales y de comunicación durante un periodo de un año, lo que representa aproximadamente 1.6 millones de adolescentes (UNICEF México, ECPAT International, & INTERPOL, 2026). La investigación identificó además que una proporción significativa de los incidentes ocurrió exclusivamente en entornos digitales y que, en cerca de dos de cada tres casos, las víctimas conocían previamente a la persona agresora. Este hallazgo demuestra que los riesgos digitales no siempre provienen de personas desconocidas y que

pueden combinarse con relaciones presenciales de confianza, amistad, pareja o parentesco (UNICEF México et al., 2026).

Estos datos no corresponden específicamente a víctimas de trata de personas; su relevancia para el presente diagnóstico consiste en evidenciar la magnitud de los riesgos asociados con la explotación sexual facilitada por tecnologías, así como la necesidad de fortalecer habilidades de prevención, protección de datos personales, identificación de perfiles falsos, reconocimiento de ofertas fraudulentas, prevención del grooming y conocimiento de mecanismos de reporte, orientación y denuncia. Esta evidencia justifica especialmente la implementación de acciones preventivas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, pero también a madres, padres, personas cuidadoras, docentes, directivos y comunidades educativas.

Contexto estatal: Puebla

El Estado de Puebla presenta características demográficas, territoriales, sociales y económicas que justifican una estrategia preventiva diferenciada y territorialmente focalizada. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, Puebla registró 6,583,278 habitantes (INEGI, 2020). A ello se suma una configuración territorial caracterizada por zonas metropolitanas densamente pobladas, corredores carreteros que vinculan al centro con el Golfo y sureste del país, actividad industrial y comercial relevante, movilidad estudiantil y laboral, flujos migratorios, destinos turísticos y municipios con elevada concentración temporal de visitantes.

Estas condiciones no deben considerarse indicadores directos de trata de personas, pero sí constituyen variables pertinentes para orientar acciones preventivas. La alta movilidad incrementa los puntos de contacto entre población residente, visitantes, sectores productivos, transporte, hospedaje y servicios, lo que hace necesario ampliar capacidades de información, identificación y canalización.

La Pobreza multidimensional 2024 del INEGI muestra que 43.4 % de la población de Puebla se encontraba en situación de pobreza multidimensional, frente a 29.6 % a nivel nacional. Esto colocó a Puebla entre las entidades con mayores porcentajes de pobreza del país en 2024 (INEGI, 2025). Por carencias sociales 22.7 % de la población presentó rezago educativo; 47.3 % carecía de acceso a servicios de salud; 67.7 % presentaba carencia por acceso a seguridad social; 10.7 % registraba carencia por calidad y espacios de la vivienda; 18.8 % carecía de acceso a servicios básicos en la vivienda; y 17.0 % presentaba carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad (INEGI, 2025).

La comparación temporal permite observar avances en algunos indicadores, pero persistencia en otros; entre 2022 y 2024, por ejemplo, la carencia por servicios básicos en la vivienda disminuyó de 27.1 % a 18.8 %, mientras que la carencia de seguridad social permaneció prácticamente estable, al pasar de 67.3 % a 67.7 %. El rezago educativo aumentó de 21.9 % a 22.7 % (INEGI, 2025). Estas condiciones no constituyen causas directas de trata. Sin embargo, cuando pobreza, rezago educativo, ausencia de seguridad social, precariedad laboral y necesidad económica interactúan con ofertas engañosas de empleo, traslado, alojamiento o ingresos, pueden configurar escenarios aprovechables por personas o redes dedicadas a la explotación.

La estructura laboral del estado también aporta información relevante. De acuerdo con la Encuesta nacional de ocupación y empleo, durante el cuarto trimestre de 2023 Puebla registró 2,954,370 personas ocupadas, de las cuales 2,066,043 se encontraban en ocupación informal, equivalente a 69.9 % de la población ocupada. Entre las mujeres ocupadas, la informalidad alcanzó 70.3 %, y entre los hombres, 69.7 % (INEGI, 2024b).

La informalidad laboral no debe equipararse con explotación ni con trata de personas; sin embargo, puede asociarse con menor acceso a contratos formales, prestaciones, seguridad social, mecanismos de inspección y garantías laborales. Esta realidad justifica incorporar

dentro del Programa acciones de sensibilización sobre derechos laborales, prevención de ofertas de empleo fraudulentas y corresponsabilidad empresarial.

La caracterización estatal del fenómeno se sustenta en una fuente académica especializada particularmente relevante: el estudio Situación de la trata de personas en Puebla 2015-2022, elaborado por el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, de la Universidad Iberoamericana Puebla, con base, entre otras fuentes, en información proporcionada por la fiscalía general del Estado. El estudio documentó que entre 2015 y 2022 se iniciaron 257 averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con trata de personas, dentro de las cuales fueron identificadas 280 víctimas (Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ [IDHIE], 2024).

El comportamiento temporal no fue homogéneo; en 2015 se registró el mayor número de investigaciones, con 93 carpetas, mientras que en 2021 se iniciaron 49. Al cierre de 2022, 53.3 % de las carpetas de investigación permanecía en trámite, lo que evidencia retos en materia de seguimiento y resolución institucional (IDHIE, 2024). En relación con las víctimas, el estudio reportó que 63 % fueron mujeres, lo que muestra una afectación diferenciada por sexo y refuerza la necesidad de implementar acciones preventivas con perspectiva de género (IDHIE, 2024). Asimismo, entre 2015 y 2022 fueron emitidas 66 sentencias relacionadas con trata de personas, de las cuales 52 fueron condenatorias. Esto implica que aproximadamente una de cada cuatro investigaciones iniciadas concluyó en sentencia. El mismo estudio documentó únicamente 33 órdenes de protección frente a las 280 víctimas identificadas en el periodo analizado (IDHIE, 2024).

Estos resultados son relevantes porque muestran que el fenómeno no puede abordarse exclusivamente desde la persecución penal. La existencia de investigaciones sin resolución, el número limitado de medidas de protección y la persistencia de víctimas identificadas evidencian la necesidad de fortalecer prevención, detección, protección, coordinación institucional y sistematización de información.

La Universidad Iberoamericana Puebla informó además que, con base en los datos analizados por su Instituto de Derechos Humanos, Puebla se ubicó como la quinta entidad con mayor número de casos registrados de trata de personas en el periodo de referencia del análisis presentado en 2024 (IDHIE, 2024). Esta posición debe interpretarse exclusivamente dentro del periodo y metodología de la fuente y no como un ranking permanente de incidencia estatal.

La información más reciente proporcionada por la Fiscalía General del Estado permite complementar el análisis histórico. La FGE informó que entre enero y noviembre de 2024 se denunciaron 40 ilícitos de trata de personas, mientras que durante el mismo periodo de 2025 se registraron 19, equivalente a una reducción de 52.5 % en los registros denunciados (Fiscalía General del Estado de Puebla [FGE Puebla], 2025). Esta disminución representa un comportamiento favorable del registro administrativo; sin embargo, no permite concluir que la prevalencia real de la trata haya disminuido en igual proporción, dado que los registros ministeriales dependen de variables como denuncia, identificación de víctimas, clasificación jurídica y capacidades institucionales.

La vigencia del fenómeno también puede observarse a través de casos documentados por la propia Fiscalía. En enero de 2025, la FGE informó el rescate de una mujer de 19 años en el Centro Histórico de Puebla dentro de una investigación por trata de personas en la modalidad de explotación sexual y la detención de una persona presuntamente responsable (FGE Puebla, 2025). Los casos particulares no permiten dimensionar estadísticamente la prevalencia, pero sí demuestran que el fenómeno continúa presente y requiere mecanismos permanentes de prevención, detección, orientación y protección.

La trata de personas trasciende límites municipales y estatales. La movilidad entre Puebla y entidades vecinas, particularmente Tlaxcala, Estado de México, Veracruz y Ciudad de México, así como la conectividad carretera y económica, obliga a reconocer una dimensión regional de la problemática. En 2025, la Universidad Iberoamericana Puebla y el Centro

Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local señalaron la necesidad de analizar conjuntamente las dinámicas Puebla-Tlaxcala, particularmente en materia de trata de mujeres, acceso a la justicia y prevención, lo que refuerza la pertinencia de una mirada regional y no únicamente municipal o estatal (Universidad Iberoamericana Puebla & Centro Fray Julián Garcés, 2025). De esta manera, la trata debe comprenderse simultáneamente como un problema internacional, nacional, regional, estatal y local, cuya configuración depende de dinámicas de movilidad, mercados de explotación, condiciones sociales, rutas de traslado y capacidades institucionales.

A partir de la evidencia internacional, nacional y estatal analizada, el presente diagnóstico identifica cinco grupos de factores relevantes para orientar la prevención:

- Factores sociales
- Factores económicos y laborales
- Factores tecnológicos
- Factores territoriales
- Factores institucionales

Factores sociales

La pobreza y el rezago social pueden reducir las alternativas económicas y educativas disponibles para determinadas personas. En Puebla, donde 43.4 % de la población se encontraba en pobreza multidimensional en 2024 y 22.7 % presentaba rezago educativo, resulta indispensable fortalecer factores de protección mediante información, educación, acceso a derechos y generación de capacidades (INEGI, 2025).

La violencia familiar y de género constituye otra dimensión prioritaria. Que 70.8 % de las mujeres de 15 años y más en Puebla haya experimentado alguna forma de violencia a lo largo de su vida evidencia la magnitud de contextos de violencia y desigualdad existentes en la entidad (INEGI, 2022). Cuando estas condiciones se combinan con dependencia

económica, aislamiento o control, pueden incrementar vulnerabilidades frente a procesos de explotación.

El rezago educativo y la desvinculación escolar pueden debilitar redes institucionales de protección, especialmente en niñas, niños y adolescentes. Las escuelas constituyen espacios estratégicos para identificar cambios de conducta, situaciones de violencia y señales de riesgo, así como para difundir mecanismos de ayuda.

El embarazo adolescente no constituye por sí mismo un factor causal, pero puede incrementar vulnerabilidades cuando se combina con abandono escolar, dependencia económica, rechazo familiar o violencia.

El bajo conocimiento social sobre la trata de personas y la limitada cultura de denuncia también dificultan la identificación temprana. La existencia de altos niveles generales de cifra negra y la baja denuncia documentada en entornos digitales muestran la importancia de fortalecer información y confianza institucional.

Factores económicos y laborales

La informalidad laboral, la precariedad y la falta de seguridad social pueden reducir mecanismos de protección y aumentar la exposición a ofertas laborales engañosas. En Puebla, cerca de siete de cada diez personas ocupadas se encontraban en condiciones de informalidad laboral en el cuarto trimestre de 2023 (INEGI, 2024b).

La migración y movilidad laboral tampoco constituyen riesgos en sí mismos. El riesgo aparece cuando intervienen engaño sobre las condiciones de empleo, cobro abusivo de deudas, retención de documentos, amenazas, restricciones a la movilidad o aprovechamiento de una situación de necesidad (OIT, 2024; UNODC, 2024).

Factores tecnológicos

La utilización de redes sociales, plataformas de mensajería y espacios digitales puede facilitar contacto, generación de confianza, suplantación de identidad, falsas ofertas laborales o académicas y mecanismos de coerción.

La evidencia nacional reciente sobre explotación y abuso sexual digital de adolescentes refuerza la necesidad de incorporar prevención digital dentro del Programa, particularmente para niñas, niños, adolescentes y sus comunidades educativas (UNICEF México et al., 2026).

Factores territoriales

Los corredores carreteros, destinos turísticos, municipios con alta movilidad de visitantes y rutas migratorias deben considerarse factores de exposición territorial y criterios de focalización preventiva, no indicadores automáticos de incidencia delictiva.

La concentración temporal de personas en actividades turísticas, comerciales y de servicios hace pertinente fortalecer capacidades de prevención en hoteles, restaurantes, transporte, espacios públicos, establecimientos comerciales y puntos de atención ciudadana.

Factores institucionales

La limitada identificación temprana, la insuficiente coordinación interinstitucional, la revictimización, los tiempos prolongados de respuesta y las dificultades de acceso a la justicia constituyen desafíos que pueden reducir la eficacia institucional.

Los hallazgos del IDHIE sobre carpetas en trámite, número de sentencias y órdenes de protección muestran la necesidad de fortalecer sistemas de información, articulación institucional, capacitación y atención con enfoque de derechos humanos (IDHIE, 2024).

Con base en este diagnóstico, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla establece una priorización preventiva para orientar sus acciones de sensibilización, capacitación, difusión, orientación y vinculación. Esta clasificación no constituye un ranking de incidencia delictiva ni implica que los municipios señalados presenten necesariamente mayor número de casos. La priorización se construye a partir de variables como concentración poblacional, conectividad, movilidad humana, actividad económica, afluencia turística, registros históricos disponibles y características territoriales.

Nivel de prioridad preventiva muy alta: Puebla; San Andrés Cholula; San Pedro Cholula; Atlixco.

Nivel de prioridad preventiva alta: Zacatlán; Chignahuapan; Cuetzalan del Progreso; Huauchinango; Xicotepec; Tlatlauquitepec.

Nivel de prioridad preventiva estratégica: Tehuacán; Izúcar de Matamoros; Acatlán de Osorio; Amozoc; San Martín Texmelucan.

La clasificación deberá revisarse periódicamente conforme se disponga de nuevos datos oficiales, información territorial, estudios académicos y registros institucionales.

La evidencia cuantitativa y cualitativa analizada permite concluir que la trata de personas constituye una problemática vigente en Puebla y que su prevención requiere una intervención institucional permanente, diferenciada y basada en evidencia.

En la entidad convergen tres elementos fundamentales. Primero, existe evidencia directa del fenómeno, documentada a través de investigaciones, víctimas identificadas, sentencias y registros recientes. Segundo, persisten condiciones estructurales de vulnerabilidad, entre ellas pobreza, rezago educativo, elevada informalidad, violencia contra las mujeres y dificultades de acceso a determinados derechos sociales. Tercero, Puebla presenta factores territoriales de exposición, derivados de su conectividad, movilidad humana, concentración poblacional, actividad económica y turística.

Estos elementos no deben interpretarse de manera aislada ni causal; su concurrencia, sin embargo, justifica fortalecer la capacidad preventiva del Estado y de la sociedad.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, la prevención de la trata de personas constituye un ámbito legítimo de intervención dentro de sus atribuciones de promoción, protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos. La Comisión no sustituye las funciones de investigación, persecución o sanción del delito que corresponden a las autoridades competentes; su aportación estratégica reside en actuar antes de que la vulneración se materialice, fortaleciendo conocimientos, capacidades, mecanismos de orientación, coordinación institucional y factores de protección.

En consecuencia, el diagnóstico sustenta una estrategia institucional articulada en torno a la prevención territorial; prevención educativa y digital; protección reforzada de niñas, niños y adolescentes; perspectiva de género; corresponsabilidad empresarial; capacitación de personas servidoras públicas; orientación y canalización; y fortalecimiento de alianzas institucionales.

Dentro de esta lógica se incorpora la Estrategia Estatal para la Prevención de la Trata de Personas "Juego Limpio por la Dignidad", dirigida particularmente a municipios turísticos, Pueblos Mágicos y espacios de alta movilidad de personas, con acciones de sensibilización, capacitación, orientación, difusión y vinculación con autoridades municipales, empresas, prestadores de servicios y otros actores estratégicos.

Asimismo, las Jornadas "Elige tus Derechos" permiten trasladar la prevención a las comunidades educativas, fortaleciendo capacidades en niñas, niños, adolescentes, docentes y directivos frente a factores de riesgo, particularmente aquellos vinculados con entornos digitales. De manera transversal el Programa "Mujeres Seguras" contribuye a atender condiciones de violencia y desigualdad que afectan de manera diferenciada a las mujeres.

El reto institucional no consiste únicamente en responder frente a casos consumados, sino en construir condiciones sociales, comunitarias e institucionales que reduzcan la vulnerabilidad, permitan identificar tempranamente situaciones de riesgo y fortalezcan la capacidad de las personas para ejercer sus derechos. Bajo esta perspectiva, la dignidad humana constituye el eje rector del presente Programa y la prevención, su principal herramienta de intervención.

Justificación

La trata de personas constituye una de las expresiones más graves de explotación y vulneración de la dignidad humana, su complejidad exige respuestas que no se limiten a la investigación y sanción penal, sino que incorporen de manera permanente la prevención, sensibilización, generación de capacidades, difusión de derechos humanos, identificación temprana y articulación institucional; la necesidad del presente Programa se sustenta, en primer término, en la persistencia y evolución del fenómeno.

A nivel internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito reportó que el número de víctimas de trata detectadas en 2022 fue aproximadamente 25 % superior al registrado en 2019, mientras que las víctimas niñas, niños y adolescentes aumentaron alrededor de 31 % respecto del mismo año y representaron aproximadamente 38 % del total de víctimas detectadas mundialmente (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2024). Esta tendencia confirma que la trata de personas no es un fenómeno estático, sino una problemática con capacidad de adaptación frente a transformaciones económicas, sociales, migratorias y tecnológicas.

La dimensión económica de la explotación refuerza su gravedad. La Organización Internacional del Trabajo estima que el trabajo forzoso en la economía privada genera aproximadamente 236 mil millones de dólares estadounidenses en ganancias ilícitas cada año, cifra 37 % superior a la estimación realizada una década antes. Asimismo, se estima que alrededor de 27.6 millones de personas se encuentran sometidas a trabajo forzoso a nivel mundial, incluidas aproximadamente 3.3 millones de niñas y niños (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2024). Estos datos permiten advertir que la explotación de personas no debe entenderse únicamente desde las condiciones individuales de las víctimas, sino también desde la existencia de estructuras económicas y mecanismos que obtienen beneficios del sometimiento, abuso y vulnerabilidad.

En México, la problemática mantiene una dimensión nacional y regional. El propio marco programático federal reconoce la necesidad de fortalecer la identificación de grupos en condiciones de vulnerabilidad, la generación de información, la coordinación entre instituciones y las acciones preventivas frente a distintas modalidades de explotación (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2022). La ubicación geográfica del país, sus flujos migratorios, la movilidad laboral y educativa, la desigualdad social, la informalidad y la creciente utilización de tecnologías digitales amplían los escenarios en los que pueden producirse mecanismos de captación, engaño y explotación.

Un componente especialmente relevante es la transformación de los mecanismos de captación mediante entornos digitales. El estudio *Disrupting Harm México*, desarrollado por UNICEF, ECPAT International e INTERPOL y presentado en 2026, estimó que uno de cada ocho adolescentes usuarios de internet en México experimentó alguna forma de explotación o abuso sexual facilitados por tecnologías digitales durante un periodo de un año, equivalente aproximadamente a 1.6 millones de adolescentes (UNICEF México, ECPAT International, & INTERPOL, 2026). Aunque este indicador no corresponde específicamente a víctimas de trata de personas, evidencia la magnitud de los riesgos de explotación sexual en línea y la necesidad de fortalecer competencias para identificar ofertas fraudulentas,

mecanismos de engaño, grooming, manipulación emocional y otras formas de contacto digital que pueden preceder o acompañar situaciones de explotación.

En el caso de Puebla, la evidencia disponible demuestra que la prevención no responde únicamente a una posibilidad hipotética. La entidad cuenta con registros históricos y recientes de hechos relacionados con trata de personas. El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ, de la Universidad Iberoamericana Puebla documentó que entre 2015 y 2022 la Fiscalía General del Estado inició 257 averiguaciones previas y carpetas de investigación, en las que fueron identificadas 280 víctimas. Del total, aproximadamente 63 % fueron mujeres y 66 víctimas eran niñas, niños o adolescentes, lo que confirma una afectación diferenciada que exige incorporar perspectiva de género y protección reforzada de la niñez y adolescencia (Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ [IDHIE], 2024).

El estudio también reportó 66 sentencias relacionadas con trata de personas, de las cuales 52 fueron condenatorias, así como 33 órdenes de protección frente a las 280 víctimas identificadas durante el periodo analizado (IDHIE, 2024). Más allá de su dimensión penal, estos datos evidencian la relevancia de fortalecer las acciones preventivas, los mecanismos de identificación, la información sobre derechos, la orientación y la articulación institucional.

Respecto de la posición de Puebla en el contexto nacional, distintos análisis basados en registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública han ubicado a la entidad entre las entidades con presencia relevante de este delito en periodos específicos. La Universidad Iberoamericana Puebla señaló que, conforme al periodo analizado en su investigación, Puebla llegó a ubicarse entre las entidades con mayor registro de casos de trata de personas. Esta referencia debe interpretarse con cautela y siempre vinculada al periodo y metodología utilizados, ya que no existe una posición nacional fija o permanente y el comportamiento de los registros puede modificarse mes con mes (IDHIE, 2024).

La actualización de 2026 refuerza la necesidad de mantener la intervención preventiva. De acuerdo con datos del SESNSP difundidos para el periodo enero-junio de 2026, Puebla registró 20 casos de trata de personas, frente a 12 durante el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento aproximado de 66.7 % en el registro interanual del primer semestre. Para enero-julio de 2026 se reportaron 21 investigaciones, en comparación con 15 durante el mismo periodo de 2025, equivalente a un aumento de alrededor de 40 %.

Estas cifras deben interpretarse como registros administrativos de hechos conocidos por las autoridades, no como una medición exhaustiva de la prevalencia real de la trata de personas. El SESNSP precisa que sus estadísticas corresponden a víctimas y delitos registrados por las fiscalías y procuradurías estatales. Por ello, un aumento puede reflejar incremento de hechos, mayor detección, mayor denuncia o mejoras en la clasificación institucional, mientras que una disminución tampoco permite afirmar automáticamente que el fenómeno se haya reducido en la misma proporción.

La información disponible en 2026 demuestra, además, que el fenómeno continúa presentándose de manera concreta en territorio poblano. En marzo de 2026, la Fiscalía General del Estado obtuvo una sentencia superior a 35 años de prisión por un caso de explotación sexual de una adolescente que fue trasladada desde Tlaxcala hacia la ciudad de Puebla. En abril del mismo año, la FGE obtuvo otra sentencia por una modalidad de explotación sexual vinculada con almacenamiento de material sexual de personas menores de edad; ese mismo mes ejecutó un cateo en el municipio de Puebla por posible explotación sexual, en el que 16 mujeres fueron canalizadas para su atención y valoración como posibles víctimas.

Estos hechos permiten advertir que la trata de personas debe comprenderse simultáneamente como un problema nacional, regional, estatal y local. No se encuentra circunscrita a un solo municipio ni puede analizarse exclusivamente dentro de los límites administrativos de Puebla. Uno de los casos judicializados en 2026 evidencia traslados

entre Tlaxcala y Puebla, mientras que otro proceso documentado por la Fiscalía involucró explotación en Tlaxcala, diversos municipios poblanos y posteriormente otras entidades del país, como Yucatán y Baja California. Esta movilidad confirma que los procesos de captación, traslado y explotación pueden desarrollarse en distintos territorios y requieren cooperación interinstitucional y coordinación entre entidades federativas.

A nivel local, los registros del primer semestre de 2026 también muestran una distribución territorial diferenciada. De acuerdo con información derivada del SESNSP, entre enero y junio se registraron casos en Puebla capital, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Atlixco, Amozoc y San Matías Tlalancaleca, con mayor concentración en el municipio de Puebla. Este comportamiento justifica que las acciones preventivas de la Comisión no se concentren exclusivamente en la capital, sino que incorporen criterios de focalización territorial, movilidad, conectividad y actividad económica.

Las condiciones sociales de Puebla aportan igualmente elementos para justificar una intervención preventiva reforzada. De acuerdo con la medición de pobreza multidimensional 2024, 43.4 % de la población poblana se encontraba en situación de pobreza, mientras que 22.7 % presentaba rezago educativo, 47.3 % carecía de acceso efectivo a servicios de salud y 67.7 % presentaba carencia por acceso a la seguridad social (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2025). Estas condiciones no producen por sí mismas trata de personas; sin embargo, pueden interactuar con dependencia económica, violencia, discriminación, falta de redes de apoyo y ofertas fraudulentas de empleo o ingresos, generando escenarios aprovechables por personas explotadoras.

La informalidad laboral constituye otro elemento relevante. En Puebla, una proporción mayoritaria de la población ocupada desarrolla actividades en condiciones de informalidad, lo que puede implicar ausencia de contratos, seguridad social y otros mecanismos de protección laboral. Esta realidad hace necesario incorporar acciones preventivas dirigidas también al sector empresarial, empleadores, prestadores de servicios y población

trabajadora, especialmente frente a ofertas laborales engañosas o condiciones de explotación.

Asimismo, la violencia contra las mujeres refuerza la necesidad de una aproximación con perspectiva de género. La ENDIREH 2021 estimó que 70.8 % de las mujeres de 15 años y más en Puebla había experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida (INEGI, 2022). Esta prevalencia no equivale a riesgo automático de trata; sí evidencia la existencia de contextos de violencia, control y desigualdad que pueden ser aprovechados para generar relaciones de dependencia y sometimiento.

A estos factores se añade la elevada movilidad humana y turística de Puebla. La entidad concentra más de 6.5 millones de habitantes, mantiene una importante conectividad carretera y económica con el centro, Golfo y sureste del país y cuenta con destinos turísticos y Pueblos Mágicos que generan flujos constantes de personas. Estas características no deben presentarse como causas de trata de personas; deben comprenderse como factores de exposición territorial que justifican la prevención, especialmente en sectores vinculados con hospedaje, transporte, turismo, comercio, entretenimiento y prestación de servicios.

La pertinencia de esta línea preventiva ha sido reconocida también por organismos internacionales y autoridades locales. En agosto de 2026, UNODC México desarrolló en Puebla mesas de trabajo con autoridades, academia y sociedad civil para definir estrategias y mensajes preventivos frente a la trata de personas, mientras que el Gobierno de la Ciudad de Puebla formalizó una alianza con UNODC para fortalecer una campaña orientada a identificar modalidades de captación, entre ellas falsas ofertas de empleo o estudio, relaciones sentimentales engañosas y mecanismos utilizados en entornos digitales.

En este contexto, el Programa para la Prevención de la Trata de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla encuentra una justificación objetiva en la necesidad de fortalecer el componente preventivo y de derechos humanos frente a una problemática que permanece vigente, que presenta variaciones recientes en sus registros

y que afecta de manera diferenciada a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas que pueden enfrentar condiciones de vulnerabilidad.

La intervención de la Comisión no pretende sustituir las funciones de investigación, persecución o sanción penal correspondientes a la Fiscalía General del Estado y demás autoridades competentes. Su valor institucional se encuentra en actuar dentro de sus atribuciones de promoción, observancia, estudio, divulgación, capacitación y protección de los derechos humanos, mediante acciones encaminadas a reducir vulnerabilidades, fortalecer capacidades, generar conocimiento social, orientar a la población y consolidar mecanismos de coordinación.

Desde esta perspectiva, el Programa debe privilegiar una lógica de prevención primaria y anticipatoria, orientada a impedir que las condiciones de vulnerabilidad sean aprovechadas para la explotación. Esto supone fortalecer el conocimiento de las modalidades de trata; promover señales de alerta; difundir rutas de orientación y denuncia; capacitar a personas servidoras públicas, comunidades educativas, empresas y prestadores de servicios; ampliar las acciones preventivas en municipios prioritarios; incorporar mecanismos de prevención digital; e impulsar alianzas con instituciones públicas, organismos internacionales, academia, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

En especial, la Estrategia Estatal para la Prevención de la Trata de Personas "Juego Limpio por la Dignidad" constituye una respuesta especializada para acercar la prevención a municipios turísticos, Pueblos Mágicos y espacios de alta movilidad. Su pertinencia reside en convertir a autoridades municipales, empresas, prestadores de servicios, instituciones educativas y ciudadanía en actores capaces de reconocer señales de riesgo, difundir información pertinente y favorecer una canalización oportuna ante posibles situaciones de explotación.

De igual forma, el componente dirigido a niñas, niños y adolescentes debe reforzarse ante el creciente peso de los entornos digitales, mientras que las acciones dirigidas a mujeres

requieren mantener una perspectiva de género y una articulación institucional que permita prevenir escenarios de violencia, dependencia y explotación. La prevención efectiva debe construirse desde un enfoque interseccional, reconociendo que las desigualdades y barreras pueden acumularse de manera diferente en cada persona.

Por ello, el impacto esperado del Programa no debe medirse exclusivamente en términos del número de actividades realizadas. Su finalidad es fortalecer de forma gradual y verificable las capacidades de protección de las personas, comunidades e instituciones. Esto implica incrementar el conocimiento social sobre la trata y sus modalidades; mejorar las competencias para identificar señales de riesgo; fortalecer mecanismos de orientación y canalización; ampliar la cobertura territorial; consolidar redes interinstitucionales; involucrar corresponsablemente a sectores estratégicos; y generar información útil para la toma de decisiones preventivas.

En suma, la evidencia disponible demuestra que la trata de personas no constituye un problema superado ni exclusivamente local. Los registros recientes muestran que en Puebla el número de investigaciones aumentó durante el primer semestre de 2026 respecto del mismo periodo de 2025, al tiempo que casos judicializados confirman dinámicas de explotación sexual, utilización de medios digitales y movilidad entre entidades. La persistencia del fenómeno, sumada a las condiciones socioeconómicas, digitales y territoriales existentes, hace necesaria una estrategia preventiva sostenida.

El presente Programa se justifica, por tanto, como una intervención institucional necesaria para anticipar riesgos, fortalecer factores de protección, ampliar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, favorecer la detección y canalización oportunas y promover una corresponsabilidad social e institucional frente a la explotación de personas. Bajo esta perspectiva, prevenir la trata significa proteger la dignidad antes de que la vulneración se produzca y contribuir a construir entornos en los que ninguna condición de necesidad,

desigualdad o vulnerabilidad pueda ser utilizada para convertir a una persona en objeto de explotación.

Marco teórico-conceptual

El presente Marco Teórico-Conceptual tiene como finalidad establecer las bases doctrinales, jurídicas, institucionales y metodológicas que sustentan el Programa Institucional para la Prevención de la Trata de Personas.

La trata de personas, conforme al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo 2000), debe entenderse como una conducta compleja que implica captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad, con fines de explotación. Dicho Protocolo establece como fines prevenir y combatir la trata, proteger y ayudar a las víctimas, especialmente mujeres, niñas y niños, y promover la cooperación entre los Estados.

Asimismo, el enfoque de derechos humanos desarrollado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos exige que toda política, programa o acción contra la trata coloque en el centro a las personas víctimas o en situación de vulnerabilidad, evaluando los impactos que cada medida puede tener sobre sus derechos, seguridad, dignidad y acceso efectivo a la justicia.

Tabla de conceptos básicos del programa

Concepto	Definición	Fuente	Aplicación al Programa
Derechos humanos	Son derechos inherentes a todas las personas, sustentados en la dignidad humana, reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y el marco jurídico nacional.	CNDH (2026)	Constituyen el eje rector del Programa. Todas las acciones de prevención, capacitación, orientación, acompañamiento y canalización deberán realizarse bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
Trata de personas	Conducta que implica captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, mediante medios como amenaza, fuerza, coacción, fraude, engaño, abuso de poder o vulnerabilidad, con fines de explotación.	Protocolo de Palermo (2000)	Define el problema central del Programa y permite diseñar acciones preventivas frente a distintas modalidades de explotación sexual, laboral, mendicidad forzada, servidumbre, matrimonios forzados, utilización para actividades ilícitas y otras formas de explotación.

Explotación	Aprovechamiento de una persona para obtener beneficios económicos, sexuales, laborales, criminales o de otra naturaleza, mediante condiciones que anulan o restringen su libertad, dignidad y autonomía.	Protocolo de Palermo (2000)	Permite identificar los fines de la trata y orientar materiales de difusión, capacitaciones y rutas de detección temprana hacia modalidades específicas de riesgo.
Víctima de trata de personas	Persona que ha sido sometida a alguna conducta constitutiva de trata, independientemente de que exista denuncia, investigación penal o sentencia.	Protocolo de Palermo (2000)	Obliga a que la intervención institucional evite la revictimización, priorice la seguridad de la persona y garantice orientación, canalización y acompañamiento respetuoso de su dignidad.
Víctima potencial	Persona que, por su edad, género, condición migratoria, situación económica, discapacidad, pertenencia étnica, contexto familiar o social, puede encontrarse en mayor riesgo de ser captada o explotada.	Ley General de Víctimas (2013)	Permite focalizar acciones preventivas en niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas migrantes, personas indígenas, personas con discapacidad y población en contextos turísticos o de movilidad humana.

Enfoque de derechos humanos	Perspectiva que exige que todas las acciones encaminadas a combatir la trata integren el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas afectadas o vulnerables.	ACNUDH (2010)	Orienta el diseño del Programa para que la prevención no sea punitiva ni estigmatizante, sino protectora, informativa, dignificante y centrada en las personas.
Dignidad humana	Valor intrínseco de toda persona que impide tratarla como objeto, mercancía o medio para fines de explotación.	Sistema ONU (2014)	Sustenta el enfoque humanista del Programa y de la Estrategia "Juego Limpio por la Dignidad", especialmente en contextos turísticos y de alta movilidad humana.
Prevención de la trata	Conjunto de medidas positivas orientadas a impedir la ocurrencia de futuros actos de trata, atendiendo sus causas, factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad.	ONU (2010)	Justifica las acciones de capacitación, sensibilización, difusión, módulos informativos, coordinación interinstitucional y participación comunitaria.
Debida diligencia	Deber de las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a derechos humanos, actuando con	Corte IDH (1988)	Exige que la Comisión impulse acciones preventivas, dé seguimiento a posibles vulneraciones de derechos humanos y canalice

	oportunidad, seriedad, imparcialidad y eficacia.		adecuadamente casos o riesgos identificados.
No revictimización	Principio que obliga a evitar que las personas víctimas sufran nuevos daños por prácticas institucionales inadecuadas, trato discriminatorio, exposición innecesaria o repetición injustificada de su testimonio.	Ley General de Víctimas (2013)	Debe incorporarse en protocolos de orientación, capacitación del personal, atención inicial, recepción de quejas y canalización institucional.
Perspectiva de género	Enfoque que permite identificar y corregir desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, así como violencias diferenciadas que afectan principalmente a mujeres, niñas y adolescentes.	ONU Mujeres (	Permite reconocer que la trata afecta de manera diferenciada a mujeres y niñas, particularmente en explotación sexual, violencia sexual, matrimonios forzados y engaños vinculados a promesas afectivas o laborales.
Interés superior de la niñez	Principio que obliga a que toda decisión o acción institucional relacionada con niñas, niños y adolescentes priorice su protección integral, desarrollo y bienestar.	Convención sobre los Derechos del Niño / UNICEF / Sistema Interamericano	Sustenta la prioridad de acciones preventivas en escuelas, comunidades educativas, espacios digitales, zonas turísticas y municipios con presencia de niñez y adolescencia en

			situación de vulnerabilidad.
Interculturalidad	Enfoque que reconoce la diversidad cultural, lingüística y comunitaria, garantizando que las acciones institucionales sean pertinentes, accesibles y respetuosas de los pueblos y comunidades.	OEA / ACNUDH / Sistema Interamericano	Obliga a diseñar materiales preventivos accesibles, culturalmente pertinentes y, cuando sea necesario, adaptados a lenguas indígenas y contextos comunitarios.
Movilidad humana	Fenómeno que comprende desplazamientos de personas dentro o fuera de su país por motivos laborales, familiares, educativos, económicos, de seguridad, ambientales o de protección internacional.	OIM / ACNUDH / OEA	Permite focalizar acciones en corredores migratorios, terminales, zonas turísticas, municipios de tránsito y espacios donde personas migrantes puedan enfrentar riesgos de captación o explotación.
Explotación laboral	Forma de aprovechamiento mediante trabajo forzado, servidumbre, jornadas abusivas, retención de documentos, amenazas, salarios inexistentes o	OIT / Protocolo de Palermo / UNODC	Orienta acciones con sector empresarial, turístico, agrícola, comercial y de servicios, fortaleciendo la corresponsabilidad en la prevención.

	condiciones contrarias a la dignidad humana.		
Explotación sexual	Modalidad de explotación que implica utilizar a una persona para actividades sexuales comerciales o no comerciales, mediante coerción, engaño, abuso de poder o vulnerabilidad.	Protocolo de Palermo / UNODC / CEDAW	Sustenta acciones preventivas en turismo, hospedaje, bares, restaurantes, transporte, plataformas digitales y eventos de alta concentración de visitantes.
Captación o enganche	Proceso mediante el cual tratantes atraen, convencen o inducen a una persona mediante engaños, promesas laborales, afectivas, educativas, económicas o de traslado.	UNODC / CNDH	Debe abordarse en campañas informativas, talleres escolares, capacitaciones comunitarias y materiales dirigidos a adolescentes, familias y prestadores de servicios.
Vulnerabilidad	Condición derivada de factores sociales, económicos, culturales, jurídicos, familiares, migratorios, de género, edad o discapacidad que incrementa el riesgo de sufrir explotación.	ACNUDH / OIM / Sistema ONU	Permite priorizar poblaciones y territorios de intervención, evitando enfoques generales que diluyan los recursos institucionales.
Cultura de denuncia	Conjunto de conocimientos, confianza institucional y	CNDH / Gobierno de México / UNODC	Fortalece la línea preventiva del Programa mediante difusión de rutas

	capacidades sociales que permiten identificar riesgos, solicitar ayuda y reportar posibles hechos de trata o vulneraciones a derechos humanos.		de orientación, números oficiales, mecanismos de queja y canalización.
Acceso a la justicia	Derecho humano que permite a las personas acudir ante autoridades competentes para reclamar protección, investigación, sanción, reparación y restitución de derechos.	OEA / Sistema Interamericano / Ley General de Víctimas	Justifica la orientación jurídica, recepción de quejas, acompañamiento institucional y canalización de posibles víctimas hacia autoridades competentes.
Reparación integral	Conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición frente a violaciones a derechos humanos.	ONU / Ley General de Víctimas / Sistema Interamericano	Orienta el acompañamiento de víctimas y el seguimiento de posibles omisiones institucionales relacionadas con atención, protección o canalización.
Coordinación interinstitucional	Articulación entre autoridades, organismos autónomos, sociedad civil, sector privado, academia y comunidad para atender problemas públicos complejos.	OEA / ONU / CONEVAL	Sustenta la vinculación con municipios, Secretaría de Desarrollo Turístico, cámaras empresariales, escuelas, organizaciones civiles y autoridades competentes.

Gestión para resultados	Modelo de gestión pública que orienta la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación hacia resultados verificables y generación de valor público.	SHCP / CONEVAL / CEPAL	Permite que el Programa cuente con diagnóstico, objetivos, indicadores, metas, MIR, medios de verificación, evaluación y rendición de cuentas.
-------------------------	---	------------------------	--

Fuente: Elaboración propia.

→ Enfoques Rectores del Programa

1. *Enfoque de Derechos Humanos*

El Programa adopta un enfoque de derechos humanos porque reconoce que la trata de personas no puede entenderse únicamente como un delito, sino como una vulneración compleja, grave y multidimensional que afecta la dignidad, la libertad, la integridad, la igualdad, la seguridad y el proyecto de vida de las personas.

Este enfoque exige que toda acción institucional esté orientada a prevenir riesgos y a garantizar los derechos humanos de todas las personas y a evitar la revictimización.

2. *Enfoque de Género*

El Programa incorpora la perspectiva de género para reconocer que mujeres, niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados frente a la trata de personas, especialmente en modalidades de explotación sexual, violencia sexual, engaño, promesas falsas de empleo, matrimonios forzados y explotación doméstica.

Este enfoque permite diseñar acciones preventivas que visibilicen las desigualdades estructurales, los estereotipos de género y las formas de violencia que pueden facilitar la captación y explotación.

3. Enfoque de Interés Superior de la Niñez

El Programa reconoce el interés superior de la niñez como principio rector. Por ello, las acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes deberán garantizar lenguaje accesible, protección reforzada, prevención del enganche digital, participación de madres, padres, tutores, docentes y autoridades escolares, así como mecanismos seguros de orientación y canalización.

4. Enfoque Intercultural

El Programa incorpora el enfoque intercultural para asegurar que las acciones preventivas sean pertinentes para comunidades indígenas, rurales y urbanas, considerando barreras lingüísticas, culturales, territoriales y de acceso a la información.

5. Enfoque de Movilidad Humana

El Programa reconoce que las personas migrantes, desplazadas, jornaleras, trabajadoras temporales y personas en tránsito pueden enfrentar riesgos específicos frente a redes de captación y explotación. Por ello, las acciones preventivas deberán fortalecer la información, orientación y canalización en municipios de tránsito, zonas turísticas, terminales, corredores carreteros y espacios de alta movilidad.

6. Enfoque de Corresponsabilidad Social

La prevención de la trata de personas requiere la participación activa de instituciones públicas, organismos autónomos, municipios, sector empresarial, cámaras empresariales, prestadores de servicios turísticos, escuelas, familias, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general.

A partir de estos conceptos, el Programa establece su consistencia técnica y jurídica, con el objetivo de que cada acción implementada responda a una lógica preventiva, humanista, medible y centrada en la dignidad humana.

Marco Jurídico

➤ Instrumentos internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo)
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio 29 y el Convenio 105 sobre trabajo forzoso
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

➤ Marco jurídico nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

➤ Marco jurídico local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia de sus Víctimas con Especial Enfoque en Mujeres y Niñas
- Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.

Objetivo General

Fortalecer la prevención del delito de trata de personas, a través de acciones de capacitación, sensibilización, difusión y coordinación interinstitucional dirigidas a la población en general y a personas servidoras públicas de la entidad; así como, la protección y defensa de los derechos humanos de víctimas de trata de personas, a través de la integración de quejas de presuntas vulneraciones por autoridades estatales y municipales.

Objetivos específicos:

- Impulsar el fortalecimiento institucional mediante la capacitación y difusión especializadas, a fin de contribuir en la prevención de la trata de personas.
- Brindar orientación y acompañamiento a las víctimas de trata de personas, asegurando el respeto a sus derechos humanos, el acceso a la justicia y la no revictimización.
- Recibir quejas por presuntas vulneraciones en materia de derechos humanos por autoridades estatales y municipales.

Población objetivo

La determinación de la población objetivo del Programa institucional para la Prevención de la Trata de Personas responde a los principios de focalización estratégica establecidos por la Metodología de Marco Lógico, la Gestión para Resultados y el enfoque de derechos humanos.

El Informe Mundial sobre Trata de Personas (2024) documenta que las niñas, niños y adolescentes representaron el 38 % de las víctimas detectadas a nivel mundial durante 2022, mientras que las mujeres continúan siendo el grupo más afectado por modalidades de explotación sexual. Asimismo, se observa un crecimiento sostenido de la explotación laboral y de los mecanismos de captación digital dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad económica o social.

Bajo este contexto, el Programa prioriza aquellos sectores poblacionales que presentan una combinación de factores de vulnerabilidad social, económica, territorial, cultural o institucional, así como aquellos actores estratégicos con capacidad para convertirse en agentes de prevención y detección temprana.

→ *Población Potencial*

La población potencial está conformada por la totalidad de habitantes del Estado de Puebla, estimada en 6,583,278 personas distribuidas en los 217 municipios de la entidad.

Resulta prioritario garantizar que esta población tenga acceso a las acciones de promoción, difusión, sensibilización y fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos que impulsa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

No obstante, considerando la naturaleza multifactorial de la trata de personas y la necesidad de optimizar recursos institucionales, el Programa establece mecanismos de focalización para intervenir prioritariamente en grupos poblacionales con mayores niveles de exposición al riesgo.

→ *Criterios de Priorización*

La selección de la población objetivo se sustenta en cinco criterios técnicos:

I. Vulnerabilidad Social

Corresponde a personas o grupos que enfrentan condiciones de pobreza, exclusión social, rezago educativo, violencia o limitaciones para el ejercicio pleno de sus derechos.

La medición multidimensional de pobreza muestra que Puebla continúa enfrentando importantes desafíos en materia de bienestar social y acceso efectivo a derechos, registrando niveles significativos de carencias sociales, particularmente en acceso a servicios de salud, seguridad social y condiciones de bienestar económico.

II. Exposición a contextos de riesgo

Se consideran prioritarios los grupos poblacionales que participan de manera cotidiana en espacios donde pueden presentarse mecanismos de captación, tales como entornos digitales, corredores migratorios, zonas turísticas, centros urbanos de alta concentración poblacional y espacios de movilidad humana.

III. Riesgo diferenciado de violación a Derechos Humanos

El Programa reconoce que existen grupos históricamente discriminados que enfrentan riesgos específicos debido a condiciones estructurales de desigualdad.

IV. Impacto preventivo

Realizar acciones de capacitación y sensibilización que generen efectos multiplicadores en la prevención de la trata de personas.

V. Cobertura territorial estratégica

Se dará prioridad a municipios con alta movilidad humana, actividad económica, conectividad carretera y afluencia turística, particularmente aquellos vinculados a la Estrategia Estatal para la Prevención de la Trata de Personas "Juego Limpio por la Dignidad".

→ Población Objetivo Directa

Niñas y niños

Representan uno de los grupos más afectados por la trata de personas a nivel internacional, enfrentan riesgos crecientes derivados del uso intensivo de redes sociales, plataformas digitales, videojuegos en línea y mecanismos de interacción virtual que pueden ser utilizados para procesos de captación y manipulación.

Las acciones institucionales estarán orientadas al fortalecimiento de factores de protección, alfabetización digital, prevención de riesgos y construcción de entornos seguros dentro de comunidades educativas y espacios comunitarios.

Mujeres y adolescentes

La evidencia internacional demuestra que las mujeres continúan siendo las principales víctimas de explotación sexual y diversas formas de violencia asociadas a la trata de personas.

Por ello, el Programa incorpora transversalmente la perspectiva de género para fortalecer capacidades de prevención, acceso a información, autonomía y redes comunitarias de protección.

Personas en situación de movilidad humana

Las personas migrantes, desplazadas, jornaleras agrícolas, trabajadoras temporales y personas en tránsito pueden enfrentar riesgos específicos derivados del desconocimiento de sus derechos, ausencia de redes de apoyo y condiciones económicas adversas.

La ubicación estratégica de Puebla como corredor logístico y de movilidad humana justifica la implementación de acciones preventivas focalizadas en municipios de tránsito y zonas de conectividad regional.

Pueblos y comunidades indígenas

Puebla se encuentra entre las entidades con mayor diversidad cultural y presencia de población indígena del país.

Las brechas históricas en acceso a servicios, información, oportunidades económicas y mecanismos institucionales de protección justifican la incorporación de estrategias preventivas con enfoque intercultural y pertinencia lingüística.

Personas en condiciones de pobreza multidimensional

La evidencia académica y gubernamental ha identificado la pobreza como uno de los factores estructurales que incrementan la vulnerabilidad frente a la trata de personas.

La persistencia de brechas de desigualdad vinculadas a educación, salud, seguridad social y bienestar económico obliga a fortalecer acciones preventivas en regiones con mayores índices de rezago y vulnerabilidad.

Sector educativo

- Instituciones educativas públicas y privadas.
- Personal docente, administrativo y de apoyo.
- Direcciones escolares.
- Madres, padres y tutores.
- Y toda la comunidad educativa

Sector turístico

La actividad turística constituye uno de los sectores prioritarios debido al crecimiento sostenido del flujo de visitantes en Puebla y a la presencia de doce pueblos mágicos reconocidos oficialmente.

Sector empresarial

Los establecimientos económicos representan espacios estratégicos para la detección temprana de factores de riesgo y la construcción de entornos laborales libres de explotación.

Los Censos Económicos (2024) registraron en Puebla más de 469 mil establecimientos económicos y más de 1.69 millones de personas ocupadas, lo que evidencia el potencial alcance preventivo de las acciones dirigidas al sector empresarial.

Personas servidoras públicas

Las instituciones públicas constituyen el primer punto de contacto para la identificación, orientación y canalización de posibles víctimas o personas en situación de riesgo.

Por ello, el fortalecimiento de conocimientos institucionales representa uno de los componentes estratégicos del Programa.

→ *Resultado esperado de la focalización*

La definición de la población objetivo permitirá dirigir los recursos institucionales hacia grupos con mayores niveles de vulnerabilidad y hacia actores con capacidad de incidencia preventiva, incrementando la eficacia de las acciones implementadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Esta focalización contribuirá a fortalecer la protección de los derechos humanos, ampliar la cobertura territorial de las acciones preventivas y consolidar mecanismos de corresponsabilidad social orientados a la construcción de entornos seguros, informados y libres de explotación.

Componentes Estratégicos

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en atención a los retos identificados en materia de prevención de trata en el estado de Puebla, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha integrado el presente Programa, estructurada en torno a tres ejes prioritarios:

Eje 1. Prevención del Delito de Trata de Personas

Acciones

- Capacitar a personas servidoras públicas y del sector educativo en prevención de trata de personas.
- Desarrollar procesos formativos dirigidos a organizaciones de la sociedad civil y población en general, para prevenir la captación de posibles víctimas de trata de personas y fortalecer la cultura de la denuncia.
- Elaborar y difundir materiales informativos con enfoque intercultural y de derechos humanos considerando las distintas lenguas indígenas que se hablan en el estado de Puebla.
- Promover la coordinación interinstitucional con autoridades educativas y laborales, el sector privado y de protección de la niñez, así como con organizaciones de la sociedad civil, para prevenir el trabajo y la explotación infantil y reducir los factores de vulnerabilidad que facilitan la trata de niñas, niños y adolescentes.

Eje 2. Fortalecimiento Institucional

Acciones

- Brindar herramientas teóricas a autoridades responsables de la investigación y sanción del delito, desde una perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
- Fortalecer la coordinación entre autoridades estatales, municipales, organismos autónomos y sociedad civil.
- Impulsar convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas y/u organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la prevención del delito.

- Mantener vinculación con organizaciones de la sociedad civil, casas hogar, albergues y estaciones migratorias.

Eje 3. Asistencia y Acompañamiento de las Víctimas

Acciones

- Brindar orientación jurídica y acompañamiento a víctimas y sus familiares, así como a organizaciones de la sociedad civil.
- Recibir y tramitar quejas por presuntas violaciones a derechos humanos relacionadas con la atención de la trata de personas.
- Vigilar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, promoviendo la no revictimización y el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.
- Conocer de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, por acción u omisión, cometidas por parte de autoridades locales de naturaleza administrativa.
- Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, que adopten las medidas precautorias o cautelares, para que se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos

Metas e indicadores

→ Fundamentación metodológica

La fundamentación metodológica del Programa para la Prevención de la Trata de Personas parte de un enfoque de derechos humanos, preventivo, diferencial, interseccional y basado en evidencia, mediante el cual la planeación,

implementación, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales se sustentan en información cuantitativa y cualitativa proveniente de fuentes oficiales, organismos internacionales y sistemas estadísticos especializados. Este enfoque permite dimensionar la problemática, identificar condiciones de vulnerabilidad y exposición, establecer prioridades de intervención y generar indicadores que permitan valorar progresivamente la cobertura, alcance y resultados de las acciones preventivas.

En el ámbito internacional, el Global Report on Trafficking in Persons 2024, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), reportó que en 2022 el número de víctimas de trata detectadas a nivel mundial fue aproximadamente 25 % superior al registrado en 2019, último año previo a la pandemia por COVID-19. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes representaron 38 % del total de víctimas detectadas en 2022; dentro de este grupo, las niñas representaron 22 % y los niños 16 % del total de víctimas identificadas. El organismo documentó además un incremento aproximado de 31 % en el número de víctimas infantiles detectadas respecto de 2019 (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2024). Estos datos evidencian la persistencia y capacidad de adaptación del fenómeno y sustentan la necesidad de mantener acciones preventivas permanentes, con especial atención a la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes.

De manera complementaria, las Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: trabajo forzoso y matrimonio forzoso, publicadas en 2022 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), estimaron que 49.6 millones de personas se encontraban en situación de esclavitud moderna en 2021, cifra que de manera aproximada corresponde a 50 millones de personas. De ese total, 27.6 millones se

encontraban en situación de trabajo forzoso y 22 millones en matrimonio forzoso (Organización Internacional del Trabajo [OIT], Walk Free, & Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2022). Si bien trabajo forzoso, esclavitud moderna y trata de personas no constituyen conceptos estadística ni jurídicamente equivalentes, la información resulta pertinente para dimensionar contextos globales de explotación y vulneración de derechos vinculados con algunas modalidades y finalidades de la trata.

La evidencia internacional refuerza, por tanto, la pertinencia de adoptar una metodología que no limite la medición del Programa al número de actividades ejecutadas, sino que permita valorar la capacidad institucional para alcanzar poblaciones y territorios prioritarios, fortalecer conocimientos, generar factores de protección y articular actores estratégicos.

En el ámbito estatal, la metodología incorpora indicadores socioeconómicos como variables contextuales de vulnerabilidad, sin asumir que dichas condiciones constituyan por sí mismas causas directas de trata de personas. La Pobreza Multidimensional 2024, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que 43.4 % de la población de Puebla se encontraba en situación de pobreza multidimensional, frente a 29.6 % a nivel nacional. Por carencias sociales, 22.7 % de la población poblana presentó rezago educativo, 47.3 % carencia por acceso a los servicios de salud y 67.7 % carencia por acceso a la seguridad social (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2025a).

La comparación con los valores nacionales permite dimensionar la relevancia de estas condiciones: el rezago educativo en Puebla se situó 4.0 puntos porcentuales por encima del promedio nacional; la carencia por acceso a servicios de salud, 13.1 puntos porcentuales por encima; y la carencia por acceso a seguridad social, 19.5

puntos porcentuales por encima del promedio nacional (INEGI, 2025a). Estas brechas constituyen elementos relevantes para la planeación preventiva debido a que las desigualdades en el acceso efectivo a derechos pueden interactuar con otras condiciones —como violencia, dependencia económica, discriminación, precariedad laboral o ausencia de redes de apoyo— y generar escenarios susceptibles de ser aprovechados mediante engaño, coerción o abuso de una situación de vulnerabilidad.

A esta información se incorpora el indicador de pobreza laboral, entendido por el INEGI como el porcentaje de la población cuyo ingreso laboral per cápita es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria. Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el INEGI reportó que durante el tercer trimestre de 2025, 39.2 % de la población de Puebla se encontraba en situación de pobreza laboral. Este indicador presentó una disminución de 2.8 puntos porcentuales respecto del tercer trimestre de 2024, cuando se ubicó en 42.0 %, y una reducción de 2.5 puntos respecto del segundo trimestre de 2025, cuando alcanzó 41.7 % (INEGI, 2025b).

La incorporación de estos indicadores al marco metodológico no pretende establecer una relación causal entre pobreza, carencias sociales o insuficiencia del ingreso y trata de personas. Su función consiste en aportar evidencia sobre las condiciones estructurales del entorno en el que opera la estrategia preventiva, permitiendo identificar desigualdades y barreras en el ejercicio de derechos que, al concurrir con otros factores, pueden incrementar situaciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, el Programa adopta una metodología de seguimiento que articula indicadores de gestión, cobertura, alcance y resultados preventivos. La evaluación no se limitará a contabilizar capacitaciones, jornadas, materiales o actividades

realizadas, sino que deberá considerar, de manera progresiva y conforme a las atribuciones de la Comisión, variables relacionadas con: cobertura territorial y poblacional; participación de grupos y sectores prioritarios; personas capacitadas y sensibilizadas; fortalecimiento de conocimientos para reconocer señales de alerta; participación de instituciones educativas, municipios, empresas, prestadores de servicios, organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos; acciones de orientación y canalización; mecanismos de coordinación interinstitucional; generación y actualización de información; y continuidad de las intervenciones preventivas.

Este esquema permitirá transitar de una medición centrada exclusivamente en productos institucionales hacia una evaluación orientada también a resultados preventivos verificables, sin atribuir a la Comisión resultados que corresponden a las autoridades encargadas de la investigación, persecución y sanción del delito. De esta manera, la metodología mantiene congruencia con el ámbito competencial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y coloca en el centro la prevención, la dignidad humana, la igualdad y no discriminación, la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales.

Meta general	Descripción	Temporalidad
Meta 1	Incrementar la cobertura de acciones preventivas sobre trata de personas en municipios prioritarios del estado de Puebla.	Anual
Meta 2	Fortalecer las capacidades institucionales de personas servidoras públicas, sector educativo, sector turístico, sector empresarial y sociedad civil.	Anual

Meta 3	Consolidar la Estrategia Estatal "Juego Limpio por la Dignidad" como acción derivada del Programa en contextos turísticos y de alta movilidad humana.	2026
Meta 4	Generar materiales, herramientas y campañas de difusión con enfoque de derechos humanos, género, niñez, interculturalidad y movilidad humana.	Anual
Meta 5	Fortalecer los mecanismos de orientación, canalización, acompañamiento y recepción de quejas por posibles vulneraciones a derechos humanos relacionadas con trata de personas.	Permanente
Meta 6	Implementar un sistema institucional de seguimiento, evaluación y evidencias que permita reportar avances trimestrales, semestrales y anuales.	Permanente

Fortalecer la prevención social de la trata de personas mediante acciones de capacitación, sensibilización, difusión, promoción de derechos humanos y generación de entornos protectores dirigidos a población en situación de vulnerabilidad y actores comunitarios estratégicos.

Línea de acción	Meta anual	Indicador	Fórmula	Medio de verificación	Responsable
Capacitación a población abierta y grupos prioritarios	Realizar al menos 60 acciones de capacitación y sensibilización anuales.	Porcentaje de cumplimiento de capacitaciones preventivas.	$(\text{Capacitaciones realizadas} / \text{Capacitaciones programadas}) \times 100$	Listas de asistencia, fotografías, cartas descriptivas, informes mensuales.	Secretaría Técnica Ejecutiva / área ejecutora
Prevención en comunidades educativas	Atender al menos 30 instituciones	Número de instituciones educativas atendidas.	Total de instituciones educativas capacitadas	Oficios, listas de asistencia, evidencia	Área de capacitación

	educativas por año.		durante el periodo.	fotográfica, constancias.	
Sensibilización a madres, padres y tutores	Realizar al menos 10 sesiones anuales dirigidas a familias.	Número de sesiones familiares realizadas.	Total de sesiones impartidas.	Listas de asistencia, materiales, fotografías.	Área de capacitación
Difusión de señales de alerta y rutas de ayuda	Distribuir al menos 5,000 materiales preventivos físicos o digitales por año.	Número de materiales difundidos.	Total de materiales entregados o publicados.	Reportes de difusión, capturas digitales, acuses, inventarios.	Comunicación Social / Secretaría Técnica
Prevención del enganche digital	Incorporar el tema de captación digital en el 100% de las capacitaciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones con módulo de prevención digital.	(Capitaciones con módulo digital / Capacitaciones dirigidas a NNA) x 100	Cartas descriptivas, presentaciones, listas de asistencia.	Área ejecutora

Fortalecimiento institucional y política pública

Fortalecer capacidades institucionales, mecanismos de coordinación y herramientas técnicas para mejorar la prevención, detección temprana, canalización y atención con enfoque de derechos humanos.

Línea de acción	Meta anual	Indicador	Fórmula	Medio de verificación	Responsable
Capacitación a personas servidoras públicas	Capacitar al menos a 1,000 personas servidoras públicas por año.	Número de personas servidoras públicas capacitadas.	Total de personas servidoras públicas capacitadas	Listas de asistencia, constancias, informes.	Secretaría Técnica Ejecutiva
Coordinación interinstitucional	Celebrar al menos 10 reuniones de coordinación anuales.	Número de reuniones interinstitucionales realizadas.	Total de reuniones efectuadas.	Minutas, oficios, acuerdos, fotografías.	Secretaría Técnica Ejecutiva
Vinculación con instituciones públicas, académicas y sociedad civil	Formalizar o activar al menos 5 mecanismos de colaboración por año.	Número de mecanismos de colaboración activos.	Total de convenios, mesas, acuerdos o rutas activas.	Convenios, oficios, minutas, informes.	Presidencia / Secretaría Técnica
Incorporación de perspectiva de género y no revictimización	Integrar enfoque de género, niñez y no revictimización	Porcentaje de materiales y capacitaciones con enfoque transversal.	(Instrumentos con enfoque transversal / Total de	Cartas descriptivas, materiales,	Área técnica

	n en el 100% de materiales y capacitaciones.		instrumentos revisados) x 100	dictámenes técnicos.	
Fortalecimiento de herramientas institucionales	Elaborar o actualizar al menos 3 instrumentos técnicos por año.	Número de instrumentos técnicos generados.	Total de protocolos, guías, formatos o rutas elaboradas.	Versión de oficiales, cédulas de validación, acuses.	Secretaría Técnica Ejecutiva

Asistencia, orientación, acompañamiento y defensa de derechos humanos

Garantizar orientación, canalización, acompañamiento y recepción de quejas por posibles vulneraciones a derechos humanos relacionadas con trata de personas, evitando la revictimización y promoviendo el acceso efectivo a mecanismos institucionales de protección.

Línea de acción	Meta anual	Indicador	Fórmula	Medio de verificación	Responsable
Orientación jurídica y psicosocial inicial	Brindar orientación al 100% de personas que soliciten apoyo relacionado con posibles	Porcentaje de solicitudes atendidas.	$\frac{\text{(Solicitudes atendidas / Solicitudes recibidas)}}{100} \times 100$	Registro de atención, bitácoras, expedientes	Área correspondiente

	casos de trata.				
Canalización institucional	Canalizar el 100% de casos que requieran intervención de autoridad competente.	Porcentaje de canalizaciones realizadas.	(Canalizaciones realizadas / Casos que requieren canalización) x 100	Oficios de canalización, acuses, registros internos.	Área jurídica / orientación
Recepción de quejas	Registrar y tramitar el 100% de quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos relacionadas con trata de personas.	Porcentaje de quejas tramitadas.	(Quejas tramitadas / Quejas recibidas) x 100	Expedientes de queja, sistema institucional	Visitaduría / área competente
Seguimiento a casos canalizados	Dar seguimiento institucional al menos al 90% de canalizaciones realizadas.	Porcentaje de canalizaciones con seguimiento.	(Canalizaciones con seguimiento / Total de canalizaciones) x 100	Bitácoras, oficios de seguimiento, reportes.	Área responsable
Prevención de	Capacitar al 100% del personal	Porcentaje de personal capacitado en	(Personal capacitado / Personal	Listas, constancias, cartas	Secretaría Técnica Ejecutiva

revictimización	involucrado en orientación y canalización.	atención sin revictimización.	involucrado) x 100	descriptivas	
-----------------	--	-------------------------------	--------------------	--------------	--

Estrategia Estatal "Juego Limpio por la Dignidad"

Implementar una estrategia especializada de prevención de la trata de personas en contextos turísticos, empresariales y de alta movilidad humana, en atención a la coyuntura internacional derivada de la Copa Mundial FIFA 2026 y al crecimiento de la actividad turística en el Estado de Puebla.

La incorporación de este eje responde a la relevancia estratégica del turismo en Puebla. En 2025, el Gobierno del Estado informó que Puebla se consolidó como el cuarto estado más visitado del país y que sus 12 pueblos mágicos obtuvieron categorización "AA" por parte de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Línea de acción	Meta 2026	Indicador	Fórmula	Medio de verificación	Responsable
Implementación de "Juego Limpio por la Dignidad"	Ejecutar la estrategia en municipios turísticos prioritarios.	Porcentaje de municipios prioritarios intervenidos.	$\left(\frac{\text{Municipios intervenidos}}{\text{Municipios prioritarios programados}} \right) \times 100$	Informes, fotografías, minutas, reportes municipales.	CDH Puebla / Secretaría Técnica
Módulos de orientación preventiva	Instalar al menos 3 módulos institucionales de	Número de módulos instalados y operando.	Total de módulos instalados.	Fotografías georreferenciadas, bitácoras, reportes.	Secretaría Técnica / áreas operativas

	orientación en zonas estratégicas.				
Capacitación al sector turístico	Capacitar al menos a 500 personas del sector turístico y empresarial durante 2026.	Número de personas del sector turístico capacitadas.	Total de personas capacitadas.	Listas, constancias, fotografías, cartas descriptivas.	CDH Puebla / aliados estratégicos
Vinculación con pueblos mágicos	Incorporar al menos 10 pueblos mágicos en acciones preventivas.	Número de pueblos mágicos participantes .	Total de municipios participantes .	Oficios, minutas, acuerdos, evidencias.	CDH Puebla / municipios
Campaña preventiva en temporada de alta movilidad	Difundir campaña preventiva antes y durante eventos de alta afluencia.	Número de impactos preventivos generados.	Total de publicaciones, materiales distribuidos o personas alcanzadas.	Estadísticas digitales, reportes de distribución, capturas.	Comunicación Social / Secretaría Técnica
Participación empresarial	Vincular al menos 5 cámaras, asociaciones o grupos	Número de organismos empresariales vinculados.	Total de organismos participantes .	Oficios, minutas, listas, fotografías.	Secretaría Técnica / Presidencia

	empresariales.				
--	----------------	--	--	--	--

Indicadores estratégicos del Programa

Indicador estratégico	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia	Línea base sugerida
Cobertura municipal preventiva	Resultado	Eficacia	$(\text{Municipios intervenidos} / \text{Municipios programados}) \times 100$	Semestral	0 al inicio del ejercicio
Cobertura de población sensibilizada	Resultado	Eficacia	$(\text{Personas sensibilizadas} / \text{Personas programadas}) \times 100$	Trimestral	Registro anual previo
Cumplimiento de capacitaciones	Gestión	Eficiencia	$(\text{Capacitaciones realizadas} / \text{Capacitaciones programadas}) \times 100$	Trimestral	Programa anual
Participación de grupos prioritarios	Resultado	Inclusión	$(\text{Personas de grupos prioritarios atendidas} / \text{Total de personas atendidas}) \times 100$	Semestral	Registro institucional

Materiales preventivos difundidos	Producto	Eficacia	Total de materiales distribuidos o publicados	Trimestral	0 por ejercicio
Instituciones vinculadas	Gestión	Coordinación	Total de instituciones participantes	Semestral	Registro institucional
Casos orientados o canalizados	Gestión	Atención	Total de orientaciones o canalizaciones realizadas	Trimestral	Registro institucional
Quejas tramitadas	Gestión	Legalidad	(Quejas tramitadas / Quejas recibidas) x 100	Trimestral	Registro institucional
Estrategia "Juego Limpio por la Dignidad" implementada	Resultado	Pertinencia	(Acciones realizadas / Acciones programadas) x 100	Mensual durante implementación	0
Evidencias integradas	Control	Trazabilidad	(Expedientes con evidencia completa / Expedientes generados) x 100	Trimestral	Sistema de evidencias
Indicador estratégico	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia	Línea base sugerida

Medios de verificación

Para garantizar trazabilidad, auditoría y rendición de cuentas, cada indicador deberá integrarse con evidencia documental verificable. Se consideran medios válidos:

- Oficios de solicitud y respuesta.
- Convenios, acuerdos o minutas de trabajo.
- Listas de asistencia.
- Cartas descriptivas.
- Materiales de capacitación.
- Evidencia fotográfica con fecha, hora y georreferencia.
- Reportes de redes sociales y métricas digitales.
- Bitácoras de módulos informativos.
- Expedientes de orientación o canalización.
- Expedientes de queja.
- Informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- Bases de datos institucionales.
- Cédulas de seguimiento y evaluación.

Análisis técnico de pertinencia de los indicadores

Los indicadores propuestos permiten medir cinco dimensiones fundamentales del Programa:

a) Cobertura

Permite conocer el alcance territorial y poblacional de las acciones preventivas, especialmente en municipios prioritarios, pPueblos mMágicos y zonas de alta movilidad humana.

b) Eficacia

Permite verificar si las acciones programadas se realizan conforme a las metas establecidas.

c) Inclusión

Permite identificar si las acciones están llegando efectivamente a grupos prioritarios, como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas migrantes, población indígena y personas en situación de vulnerabilidad.

d) Coordinación institucional

Permite medir el grado de articulación con municipios, instituciones públicas, sector empresarial, sector turístico, sociedad civil y comunidad educativa.

e) Trazabilidad y rendición de cuentas

Permite demostrar documentalmente los avances del Programa ante órganos internos de control, auditorías, evaluaciones institucionales y procesos de revisión administrativa.

En suma, las metas e indicadores propuestos convierten al Programa en un instrumento técnicamente medible, institucionalmente defendible y operativamente evaluable. Su implementación permitirá que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla no solo acredite la realización de actividades, sino también el avance progresivo en cobertura preventiva, fortalecimiento institucional y protección de la dignidad humana.

Matriz de indicadores de resultados

La presente MIR establece la lógica causal del Programa para contribuir al fortalecimiento de la prevención de la trata de personas desde un enfoque de derechos humanos.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
FIN	Contribuir a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de la prevención de la trata de personas en el estado de Puebla.	Índice de cobertura preventiva institucional.
PROPÓSITO	Incrementar las capacidades sociales e institucionales para prevenir la trata de personas y fortalecer la detección temprana de factores de riesgo en grupos prioritarios y municipios estratégicos del estado de Puebla.	Porcentaje de cumplimiento de metas preventivas del Programa.
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
FIN	Contribuir a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de la prevención de la trata de personas en el estado de Puebla.	Índice de cobertura preventiva institucional.

PROPÓSITO	Incrementar las capacidades sociales e institucionales para prevenir la trata de personas y fortalecer la detección temprana de factores de riesgo en grupos prioritarios y municipios estratégicos del estado de Puebla.	Porcentaje de cumplimiento de metas preventivas del Programa.
-----------	---	---

COMPONENTES

Prevención, sensibilización y difusión fortalecidas

Elemento	Descripción
Indicador	Porcentaje de acciones preventivas ejecutadas
Fórmula	$(\text{Acciones preventivas realizadas} / \text{Acciones programadas}) \times 100$
Frecuencia	Trimestral
Medio de Verificación	Informes de actividades, listas de asistencia, evidencia fotográfica, materiales difundidos
Meta Anual	$\geq 90\%$

Mecanismos de orientación, canalización y defensa fortalecidos

Elemento	Descripción
----------	-------------

Indicador	Porcentaje de solicitudes de orientación atendidas
Fórmula	$(\text{Solicitudes atendidas} / \text{Solicitudes recibidas}) \times 100$
Frecuencia	Trimestral
Medio de Verificación	Expedientes, registros de atención, informes
Meta Anual	100%

Estrategia Estatal "Juego Limpio por la Dignidad"

Elemento	Descripción
Indicador	Porcentaje de municipios turísticos prioritarios intervenidos
Fórmula	$(\text{Municipios intervenidos} / \text{Municipios programados}) \times 100$
Frecuencia	Mensual durante implementación
Medio de Verificación	Informes, minutas, evidencia fotográfica, reportes municipales
Meta Anual	100%

Actividades

- Instalación de módulos informativos.
- Capacitación al sector turístico.

- Capacitación al sector empresarial.
- Implementación de campañas preventivas.
- Vinculación con pueblos mágicos.
- Coordinación con municipios.

Indicador de Actividad

Número de pueblos mágicos participantes.

- Meta: 10 municipios durante 2026.

Fichas de los indicadores estratégicos

Indicador de fin

Nombre: Índice de Cobertura Preventiva Institucional.

Definición: Mide el porcentaje de municipios prioritarios del estado de Puebla que reciben acciones preventivas en materia de trata de personas.

Método de cálculo: $(\text{Municipios atendidos} / \text{Municipios prioritarios identificados}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje.

Meta 2026: 100%.

Línea base: 0%.

Sentido: Ascendente.

Indicador de propósito

Nombre: Porcentaje de Cumplimiento de metas preventivas.

Definición: Mide el nivel de cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Programa.

Método de cálculo: $(\text{Metas cumplidas} / \text{Metas programadas}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje.

Meta 2026: 90%.

Línea base: 0%.

Sentido: Ascendente.

Vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible

La MIR contribuye directamente a:

- ODS 5. Igualdad de Género.
- ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
- ODS 10. Reducción de las Desigualdades.
- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- ODS 17. Alianzas para Lograr los Objetivos.

Asimismo, se encuentra alineada con:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Protocolo de Palermo.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- CEDAW.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Ley General de Víctimas.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas.

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa para la Prevención de la Trata de Personas se desarrollará mediante un modelo de intervención preventivo, territorial, participativo, interinstitucional y con enfoque de derechos humanos, orientado al fortalecimiento de capacidades individuales, comunitarias e institucionales para reconocer factores de vulnerabilidad, identificar señales de alerta y favorecer mecanismos oportunos de orientación y canalización.

Este modelo retoma el enfoque integral recomendado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), conforme al cual las respuestas frente a la trata de personas deben articular acciones de prevención, protección, coordinación y cooperación, sustentadas en evidencia y adaptables a las condiciones particulares de cada contexto (UNODC, 2009). Asimismo, se observará el principio de centralidad de los derechos humanos, de manera que las acciones implementadas protejan la dignidad de las personas, eviten prácticas discriminatorias o estigmatizantes y consideren las necesidades diferenciadas de quienes puedan encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad

(Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2002).

La operación del Programa se realizará mediante acciones diferenciadas de sensibilización, capacitación, difusión, orientación y vinculación, dirigidas a población general, niñas, niños y adolescentes, comunidades educativas, personas servidoras públicas, autoridades municipales, sector empresarial, prestadores de servicios turísticos, organizaciones de la sociedad civil y demás actores estratégicos. Los contenidos, herramientas y mecanismos de intervención se adecuarán al perfil de la población participante y a las características sociales y territoriales de los municipios atendidos.

La implementación privilegiará la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad, reconociendo que la prevención de la trata requiere la participación coordinada de instituciones públicas, sector educativo, iniciativa privada, sociedad civil y comunidades. Este planteamiento es congruente con el Marco Internacional de Acción para la Aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas de la UNODC, que establece que, por su carácter multidimensional, la respuesta frente a la trata requiere coordinación entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y demás actores involucrados (UNODC, 2009).

Las acciones se desarrollarán de manera progresiva y territorialmente focalizada, atendiendo las necesidades identificadas en cada contexto y fortaleciendo particularmente la intervención en espacios educativos, turísticos, laborales y comunitarios. Cuando durante la ejecución del Programa se identifiquen posibles situaciones de vulneración de derechos o indicadores que requieran atención especializada, se brindará orientación y, conforme a las atribuciones de la Comisión, se realizará la canalización a las instancias competentes, evitando la revictimización y privilegiando la protección de la persona.

De manera transversal, la implementación incorporará los enfoques de género, niñez y adolescencia, interculturalidad, inclusión, interseccionalidad y no discriminación, considerando que las condiciones de vulnerabilidad y las barreras para el ejercicio de derechos pueden manifestarse de manera diferenciada. En todo momento se observará el interés superior de la niñez cuando participen o puedan resultar afectadas niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la implementación mantendrá un carácter flexible y susceptible de mejora continua, de modo que las acciones, contenidos y mecanismos de coordinación puedan adecuarse conforme a la evidencia generada, las necesidades detectadas y la evolución de las modalidades de captación y explotación. La UNODC señala que las estrategias de prevención deben acompañarse de mecanismos de monitoreo, evaluación y reporte que permitan valorar su efectividad y fortalecer progresivamente la respuesta institucional (UNODC, 2012).

Cronograma institucional 2026-2029

El Cronograma Institucional constituye el instrumento de gestión estratégica que permite programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las acciones previstas en el Programa para la Prevención de la Trata de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Su finalidad es garantizar que las actividades se desarrollen de manera ordenada, progresiva, verificable y alineada a los objetivos estratégicos, indicadores y metas institucionales, permitiendo fortalecer la prevención de la trata de personas, optimizar los recursos institucionales y asegurar la generación de evidencia para los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Criterios de programación

Las actividades programadas deberán observar los siguientes criterios:

1. Priorización de Derechos Humanos

Las acciones deberán enfocarse prioritariamente en la protección de grupos con mayor vulnerabilidad frente a la trata de personas.

2. Cobertura territorial estratégica

Se priorizarán municipios con:

- Alta movilidad humana.
- Actividad turística.
- Corredores carreteros.
- Presencia de población indígena.
- Altos niveles de vulnerabilidad social.

3. Prevención temprana

Las actividades privilegiarán la sensibilización y fortalecimiento de factores de protección antes que la reacción ante hechos consumados.

4. Coordinación interinstitucional

Todas las acciones deberán promover la participación de instituciones públicas, municipios, sector empresarial, academia y organizaciones de la sociedad civil.

5. Generación de evidencias

Toda actividad deberá generar medios de verificación suficientes para acreditar su cumplimiento.

Reglas de Operación del Cronograma

1. El seguimiento será mensual.
2. La evaluación será trimestral.
3. Cada actividad deberá contar con evidencia documental.
4. Las metas podrán ajustarse mediante acuerdo institucional debidamente justificado.
5. Las actividades de orientación y canalización serán permanentes.
6. La Estrategia Estatal "Juego Limpio por la Dignidad" tendrá carácter prioritario.
7. Los avances deberán incorporarse al Sistema Institucional de Evidencias.
8. El incumplimiento de actividades deberá documentarse mediante informe de incidencia y plan correctivo.

Cronograma operativo 2026

EJE 1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Campaña estatal preventiva	•	•	•	•	•	•	•
Jornadas comunitarias	•	•	•	•	•	•	
Difusión en redes sociales	•	•	•	•	•	•	•
Distribución de materiales	•	•	•	•	•	•	
Prevención de enganche digital	•	•	•	•	•	•	

EJE 2. PREVENCIÓN EN ESCUELAS

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitaciones escolares	•		•	•	•	•	
Talleres para docentes	•		•	•	•		
Escuelas que Protegen	•		•	•	•	•	
Talleres para madres y padres			•	•	•		

EJE 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación a personas servidoras públicas	•		•		•		
Reuniones interinstitucionales	•	•	•	•	•	•	
Actualización de instrumentos técnicos	•			•		•	
Seguimiento MIR	•	•	•	•	•	•	•

EJE 4. JUEGO LIMPIO POR LA DIGNIDAD

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pueblos Mágicos que Protegen	•	•	•	•	•		
Instalación de módulos preventivos	•	•	•	•	•		
Capacitación sector turístico	•	•	•	•	•		
Capacitación empresarial	•	•	•	•	•		
Campaña Turismo Seguro y Libre de Trata	•	•	•	•	•	•	
Evaluación de estrategia						•	•

Cronograma anual 2027

Fase de Consolidación Estatal

Actividad Estratégica	T1	T2	T3	T4
Campañas estatales preventivas	•	•	•	•
Jornadas comunitarias regionales	•	•	•	•
Escuelas que Protegen	•	•	•	•
Capacitación a sector turístico	•	•	•	•
Capacitación empresarial	•	•	•	•
Formación de promotores comunitarios	•	•	•	•
Capacitación a municipios	•	•	•	•
Reuniones interinstitucionales	•	•	•	•
Orientación y canalización	•	•	•	•
Seguimiento MIR	•	•	•	•
Evaluación anual				•

Meta 2027

- Cobertura de 30 municipios.
- 6,000 personas sensibilizadas.

- 1,200 personas servidoras públicas capacitadas.
- 50 instituciones educativas atendidas.

Cronograma anual 2028

Fase de Expansión Territorial

Actividad Estratégica	T1	T2	T3	T4
Campañas estatales preventivas	•	•	•	•
Intervención en regiones prioritarias	•	•	•	•
Fortalecimiento de módulos preventivos	•	•	•	•
Escuelas que Protegen	•	•	•	•
Capacitación empresarial y turística	•	•	•	•
Formación de redes comunitarias	•	•	•	•
Seguimiento a municipios participantes	•	•	•	•
Evaluación de indicadores	•	•	•	•
Evaluación anual				•

Meta 2028

- Cobertura de 40 municipios.
- 7,000 personas sensibilizadas.
- 60 instituciones educativas atendidas.
- 10 pueblos mágicos incorporados permanentemente.

Cronograma anual 2028

Fase de Fortalecimiento y Evaluación de Impacto

Actividad Estratégica	T1	T2	T3	T4
Campañas preventivas especializadas	•	•	•	•
Fortalecimiento de redes preventivas	•	•	•	•
Evaluación de impacto territorial	•	•	•	•
Seguimiento a indicadores estratégicos	•	•	•	•
Capacitación continua	•	•	•	•
Actualización de instrumentos institucionales	•	•	•	•
Sistematización de buenas prácticas	•	•	•	•
Informe de resultados multianual				•

Meta 2029

- Cobertura acumulada de 60 municipios.
- 8,000 personas sensibilizadas.
- 70 instituciones educativas atendidas.
- Red estatal de prevención operando en municipios prioritarios.

Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa para la prevención de la trata de personas

La prevención de la trata de personas constituye una obligación de derechos humanos que requiere mecanismos permanentes de monitoreo, evaluación y mejora continua para garantizar que las acciones institucionales produzcan resultados verificables en beneficio de la población.

La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha señalado que uno de los principales desafíos de los programas de prevención radica en la ausencia de sistemas robustos de seguimiento que permitan identificar oportunamente qué intervenciones generan resultados sostenibles y cuáles requieren ajustes metodológicos.

El Informe Mundial sobre Trata de Personas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2024) destaca que la complejidad del fenómeno exige estrategias preventivas sustentadas en evidencia, medición continua y fortalecimiento de capacidades institucionales, debido a que la trata de personas evoluciona constantemente mediante nuevas modalidades de captación y explotación. Asimismo, organismos como la OIT, la OIM, UNICEF y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han recomendado fortalecer los sistemas de evaluación para medir no solamente actividades ejecutadas, sino cambios en conocimientos, capacidades, comportamientos y entornos de protección.

En el ámbito nacional, la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología de Marco Lógico establecen que todo programa público debe contar con mecanismos que permitan medir su desempeño, verificar el cumplimiento de metas y generar información útil para la toma de decisiones.

En atención a estos principios, el presente Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación tiene como propósito garantizar que el Programa para la Prevención de la Trata de Personas opere bajo criterios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia, mejora continua y rendición de cuentas.

Objetivos del sistema de seguimiento y evaluación

Objetivo General

Establecer mecanismos técnicos, metodológicos y operativos que permitan monitorear, evaluar y mejorar de manera continua la implementación, los resultados y el impacto del Programa para la Prevención de la Trata de Personas.

Objetivos Específicos

1. Medir el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la MIR.
2. Verificar el avance de las acciones previstas en los ejes estratégicos.
3. Evaluar la cobertura territorial y poblacional alcanzada.
4. Analizar la calidad de los procesos de implementación.
5. Identificar áreas de oportunidad para fortalecer la intervención institucional.
6. Generar evidencia objetiva para la toma de decisiones.
7. Fortalecer la rendición de cuentas institucional.
8. Medir el impacto de las acciones preventivas en la población objetivo.

Principios rectores del sistema

La evaluación del Programa se regirá por los principios de:

- Objetividad.
- Imparcialidad.
- Transparencia.

- Participación.
- Enfoque de derechos humanos.
- Perspectiva de género.
- Interés superior de la niñez.
- Interculturalidad.
- Mejora continua.
- Gestión basada en evidencia.

Estructura del Sistema de Evaluación

El sistema se integra por cuatro niveles complementarios:

- Nivel I. Seguimiento Operativo

Evalúa la ejecución de actividades.

Pregunta clave:

¿Las actividades programadas se realizaron?

Elementos a evaluar:

- Capacitaciones.
- Talleres.
- Jornadas.
- Campañas.

- Reuniones.
- Módulos informativos.
- Convenios.
- Materiales difundidos.

Periodicidad: Mensual.

Producto: Reporte operativo mensual.

- Nivel II. Evaluación de Gestión

Evalúa el cumplimiento de metas e indicadores.

Pregunta clave:

¿Se cumplieron las metas previstas?

Elementos a evaluar

- Cobertura.
- Cumplimiento de metas.
- Ejercicio de recursos.
- Cumplimiento de cronograma.
- Avance de indicadores.

Periodicidad: Trimestral.

Producto: Informe trimestral de desempeño

- Nivel III. Evaluación de Resultados

Evalúa cambios generados en la población objetivo.

Pregunta clave:

¿Las acciones incrementaron las capacidades preventivas?

Elementos a evaluar

- Incremento del conocimiento.
- Identificación de señales de alerta.
- Conocimiento de mecanismos de denuncia.
- Conocimiento de derechos humanos.
- Fortalecimiento de factores de protección.

Periodicidad: Semestral.

Producto: Informe de Resultados.

- Nivel IV. Evaluación de Impacto

Evalúa cambios sostenibles atribuibles al Programa.

Pregunta clave:

¿La intervención contribuyó a fortalecer la prevención de la trata de personas?

Elementos a evaluar

- Cobertura territorial sostenida.
- Redes de prevención fortalecidas.
- Incremento de capacidades institucionales.
- Consolidación de mecanismos de coordinación.
- Alcance de la Estrategia "Juego Limpio por la Dignidad".

Periodicidad: Anual y multianual.

Producto: Informe de impacto.

Estrategia de medición de resultados

La medición de resultados se realizará mediante metodologías cuantitativas y cualitativas.

Herramienta 1. Encuestas Pre y Post

Aplicadas antes y después de:

- Capacitaciones.
- Talleres.
- Jornadas.
- Cursos.

Variables a medir

- Conocimiento sobre trata de personas.
- Identificación de riesgos.
- Conocimiento de derechos.
- Conocimiento de rutas de denuncia.
- Reconocimiento de mecanismos de protección.

Meta

Incremento mínimo del 30 % en conocimientos adquiridos.

Herramienta 2. Encuestas de Satisfacción

Variables:

- Utilidad.
- Claridad.
- Aplicabilidad.
- Calidad de contenidos.
- Calidad de facilitación.

Meta: 85% de satisfacción o superior.

Herramienta 3. Evaluación de Aprendizaje

Aplicable a:

- Personas servidoras públicas.
- Docentes.
- Sector turístico.
- Sector empresarial.

Meta: 80% de aprobación.

Estrategia de medición de impacto

Dado que la prevención de la trata de personas no puede medirse exclusivamente mediante incidencia delictiva, el Programa utilizará indicadores de impacto institucional.

Dimensión 1. Cobertura

Indicadores:

- Municipios atendidos.
- Instituciones educativas atendidas.
- Pueblos mágicos participantes.
- Sectores estratégicos involucrados.

Dimensión 2. Fortalecimiento de capacidades

Indicadores:

- Personas capacitadas.
- Personas certificadas.
- Incremento de conocimientos.
- Participación institucional.

Dimensión 3. Cultura preventiva

Indicadores:

- Conocimiento sobre trata.
- Identificación de riesgos.
- Conocimiento de derechos.
- Conocimiento de rutas de ayuda.

Dimensión 4. Articulación institucional

Indicadores:

- Convenios activos.
- Mesas de trabajo.
- Acciones conjuntas.
- Municipios vinculados.

Dimensión 5. Estrategia Juego limpio por la dignidad

Indicadores:

- Municipios turísticos participantes.
- Módulos instalados.
- Personas sensibilizadas.
- Empresas capacitadas.
- Alcance de campañas.

Sistema de semaforización

Para facilitar la toma de decisiones se implementará el siguiente esquema:

Nivel de cumplimiento	Resultado
90% a 100%	Verde
70% a 89%	Amarillo
Menor a 70%	Rojo

Fuentes de Información

Las evaluaciones utilizarán información proveniente de:

- MIR institucional.
- Informes de actividades.
- Bases de datos institucionales.
- Encuestas de evaluación.
- Registros administrativos.
- Sistema Institucional de Evidencias.
- Reportes estadísticos de INEGI.
- SESNSP.
- UNODC.
- OIM.

- OIT.
- UNICEF.
- CNDH.
- Gobierno del Estado de Puebla.

Mecanismo de mejora continua

Los resultados derivados del sistema de seguimiento y evaluación deberán utilizarse para:

- Actualizar metas.
- Ajustar indicadores.
- Rediseñar estrategias.
- Reorientar recursos.
- Fortalecer capacidades institucionales.
- Mejorar procesos operativos.
- Actualizar instrumentos técnicos.
- Incrementar la eficacia preventiva.

La Secretaría Técnica Ejecutiva será la instancia responsable de coordinar el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, garantizando la calidad de la información, la integridad de las evidencias y la utilización de los resultados para fortalecer la protección de los derechos humanos y la prevención de la trata de personas en el estado de Puebla.

Gestión integral de riesgos del programa

La gestión de riesgos constituye un componente esencial de la planeación estratégica moderna y representa uno de los mecanismos más efectivos para fortalecer la capacidad institucional de anticipar, prevenir, mitigar y controlar eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de un programa público.

La Organización Internacional de Normalización (ISO 31000:2018) define el riesgo como el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. En consecuencia, la gestión de riesgos comprende el conjunto de actividades sistemáticas orientadas a identificar, analizar, evaluar, controlar, monitorear y dar seguimiento a aquellos factores internos y externos que podrían comprometer el logro de los resultados esperados.

En materia de prevención de la trata de personas, la gestión de riesgos adquiere especial relevancia debido a la naturaleza dinámica y multifactorial del fenómeno, así como a la necesidad de coordinar acciones con múltiples actores institucionales, sectores sociales y territorios con características diferenciadas.

UNODC ha señalado que la efectividad de los programas preventivos depende en gran medida de la capacidad institucional para anticipar riesgos asociados a cambios sociales, económicos, tecnológicos, presupuestales y de gobernanza.

Por ello, el presente Programa incorpora una Gestión Integral de Riesgos que permita fortalecer la resiliencia institucional, garantizar la continuidad operativa y proteger el cumplimiento de metas, indicadores y resultados.

Objetivos de la gestión de riesgos

Objetivo general

Identificar, evaluar, monitorear y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y resultados del Programa para la Prevención de la Trata de Personas.

Objetivos específicos

- Anticipar factores de riesgo internos y externos.
- Reducir la probabilidad de incumplimiento de metas.
- Fortalecer la toma de decisiones.
- Garantizar la continuidad operativa.
- Optimizar el uso de recursos institucionales.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Generar mecanismos de respuesta oportuna.

Metodología de Gestión de Riesgos

La identificación y valoración de riesgos se realizará mediante cinco etapas:

Etapas 1. Identificación

Detección de eventos que podrían afectar el Programa.

Etapas 2. Análisis

Evaluación de causas, consecuencias y probabilidad.

Etapas 3. Valoración

Clasificación del nivel de riesgo.

Etapas 4. Tratamiento

Definición de acciones de mitigación.

Etapas 5. Monitoreo

Seguimiento permanente y actualización de riesgos.

Escala de valoración:

Probabilidad

Valor	Nivel
1	Muy baja
2	Baja
3	Media
4	Alta
5	Muy alta

Impacto

Valor	Nivel
1	Menor
2	Moderado
3	Importante
4	Alto
5	Crítico

Valor Nivel

Nivel de riesgo

Resultado	Clasificación
1-5	Bajo
6-10	Medio
11-15	Alto
16-25	Crítico

Riesgos institucionales

Los riesgos institucionales son aquellos relacionados con la estructura organizacional, capacidades internas, coordinación y gobernanza del Programa.

Riesgo	Causa	Impacto	Nivel
Rotación de personal	Cambios administrativos	Pérdida de continuidad operativa	Alto
Insuficiente especialización técnica	Capacitación limitada	Disminución de calidad de las intervenciones	Alto

Sobrecarga operativa	Recursos humanos insuficientes	Retrasos en metas e indicadores	Alto
Debilidad en la coordinación interna	Falta de mecanismos formales	Duplicidad o dispersión de esfuerzos	Medio
Pérdida de información institucional	Deficiencias documentales	Afectación a seguimiento y auditorías	Alto

Estrategias de mitigación

- Capacitación permanente.
- Manuales operativos.
- Control documental.
- Sistema institucional de evidencias.
- Protocolos de transición administrativa.

Riesgos presupuestales

Corresponden a eventos que pueden afectar la disponibilidad o suficiencia de recursos.

Estrategias de mitigación

- Planeación financiera anual.
- Priorización de actividades estratégicas.
- Gestión de alianzas institucionales.

- Aprovechamiento de medios digitales.
- Optimización de recursos existentes.

Riesgo	Causa	Impacto	Nivel
Reducción presupuestal	Restricciones financieras	Disminución de cobertura	Crítico
Incremento de costos operativos	Inflación o mercado	Limitación de actividades	Alto
Insuficiencia de recursos para campañas	Ajustes presupuestales	Menor alcance preventivo	Alto
Limitaciones para movilidad institucional	Insuficiencia de transporte y combustible	Menor presencia territorial	Alto
Dependencia de recursos extraordinarios	Financiamiento externo	Incertidumbre operativa	Medio

Riesgos operativos

Son aquellos relacionados con la ejecución cotidiana del Programa.

Riesgo	Causa	Impacto	Nivel
Incumplimiento de cronograma	Factores logísticos	Retraso en metas	Alto

Baja participación ciudadana	Desconocimiento del tema	Menor impacto preventivo	Alto
Cancelación de actividades	Factores externos o climáticos	Disminución de cobertura	Medio
Deficiencias en evidencia documental	Falta de control administrativo	Observaciones de auditoría	Alto

Estrategias de Mitigación

- Planeación anticipada.
- Supervisión permanente.
- Validación metodológica.
- Calendarios alternos.
- Sistema de evidencias institucional.

11.8 Riesgos externos

Son aquellos que escapan al control directo de la Comisión.

Riesgo	Causa	Impacto	Nivel
Incremento de factores de vulnerabilidad social	Pobreza, desempleo, violencia	Mayor exposición al riesgo	Alto

Emergencias sanitarias	Contingencias epidemiológicas	Suspensión de actividades presenciales	Medio
Desastres naturales	Huracanes, inundaciones, incendios	Reprogramación de actividades	Medio
Incremento de movilidad humana irregular	Factores migratorios	Mayor demanda preventiva	Alto
Cambios normativos o institucionales	Reformas legales	Necesidad de adecuaciones programáticas	Medio
Desinformación digital	Redes sociales y plataformas	Incremento de riesgos de captación	Alto

Estrategias de Mitigación

- Monitoreo permanente del contexto.
- Fortalecimiento de campañas digitales.
- Coordinación interinstitucional.
- Protocolos de contingencia.
- Ajustes programáticos oportunos.

Riesgos estratégicos de la Estrategia Estatal "Juego limpio por la dignidad"

Dada la relevancia de esta estrategia dentro del Programa, se identifican riesgos específicos:

Riesgo	Impacto	Nivel
Baja participación municipal	Disminución de cobertura territorial	Alto
Baja participación del sector turístico	Menor alcance preventivo	Alto
Limitada colaboración empresarial	Menor capacidad de sensibilización	Medio
Saturación de actividades en temporada turística	Retrasos operativos	Medio
Falta de continuidad posterior al Mundial 2026	Pérdida de sostenibilidad	Alto

Estrategias de mitigación

- Formalización de compromisos institucionales.
- Convenios de colaboración.
- Mesas permanentes de seguimiento.
- Integración de indicadores específicos.
- Incorporación de la estrategia al Programa multianual.

Mapa de riesgos del programa

Nivel	Riesgos Identificados
Crítico	Reducción presupuestal
Alto	Rotación de personal, insuficiencia técnica, movilidad limitada, incumplimiento de metas, baja participación social, incremento de vulnerabilidad social
Medio	Contingencias climáticas, cambios normativos, coordinación institucional limitada
Bajo	Riesgos menores de operación controlables mediante supervisión

Sistema de monitoreo de riesgos

La Secretaría Técnica Ejecutiva implementará un monitoreo trimestral de riesgos mediante:

- Cédulas de seguimiento.
- Semaforización de riesgos.
- Informes trimestrales.
- Actualización anual de la matriz.
- Reuniones de revisión estratégica.

Semaforización

Color	Nivel
Verde	Riesgo controlado

Color	Nivel
Amarillo	Riesgo moderado
Naranja	Riesgo alto
Rojo	Riesgo crítico

La incorporación de este sistema contribuye al fortalecimiento de la gobernanza institucional, la eficiencia operativa, la transparencia y la sostenibilidad del Programa, asegurando que las acciones emprendidas mantengan su efectividad aun frente a escenarios adversos o cambios en el contexto social, económico o institucional.

Referencias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2011). Ley de Migración. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Texto vigente.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013). Ley General de Víctimas. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). Ley General de Responsabilidades Administrativas. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. (2025). Programa para la prevención de la trata de personas: Actualización del Programa de Trata de Personas. Secretaría Técnica Ejecutiva.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. (2026). Modelo de Planeación Estratégica Institucional con enfoque de gestión para resultados, sustentado en la Metodología de Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño. Secretaría Técnica Ejecutiva.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas (Serie Manuales No. 42). Naciones Unidas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares interamericanos. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). Movilidad humana y obligaciones de protección: Hacia una perspectiva subregional. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos & Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (2018). Trata de personas: Un acercamiento a la realidad nacional. CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Trata de personas: Un acercamiento a la realidad nacional. CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019a). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019. CNDH.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Diagnostico_Situacion_TDP_2019.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019b). Protocolo para la detección de posibles víctimas de trata de personas en el contexto migratorio. CNDH.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Migracion_Trata_de_Personas_2019_04.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021: Procuración e impartición de justicia. CNDH.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2025). Día Mundial contra la Trata de Personas. CNDH.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-07/FRI_JUL_30_0.pdf

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2017). Enterprise risk management: Integrating with strategy and performance. COSO.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (2012). Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla. Texto vigente.
https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?gid=25&option=com_docman&task=catt_view

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (s. f.). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Texto vigente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (s. f.). Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Texto vigente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (s. f.). Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Texto vigente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (s. f.). Ley de Víctimas del Estado de Puebla. Texto vigente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (s. f.). Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Texto vigente.

Consejo Nacional de Armonización Contable. (2013). Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2014). Manual para el diseño y la construcción de indicadores: Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019a). Guía enfoque de resultados para la construcción de objetivos e indicadores de resultados de programas sociales. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019b). Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2024. CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2025). Guía rápida para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. CONEVAL.
https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_rapida_MIR.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016). Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil: Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 318.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). UNICEF child protection strategy 2021–2030. UNICEF.

Gobierno del Estado de Puebla. (s. f.). Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas, con especial enfoque en mujeres, niñas, niños y adolescentes. Gobierno del Estado de Puebla.

Gobierno del Estado de Puebla. (s. f.). Protocolo actualizado para proteger y asistir a víctimas de trata de personas en el Estado de Puebla. Gobierno del Estado de Puebla.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (s. f.). Biblioteca Jurídica Virtual: Estudios sobre trata de personas, esclavitud contemporánea y derechos humanos. UNAM. Recuperado el 16 de julio de 2026, de <https://biblio.juridicas.unam.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Panorama sociodemográfico de Puebla. INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025a). Pobreza multidimensional 2024: Puebla. INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/desarrollosocial/pm/doc/pm_infog_21_2024.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025b). Pobreza multidimensional 2024: Presentación de resultados. INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025c). Censos Económicos 2024: Resultados oportunos de Puebla. INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ce/CE_2024_RO_Pue.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025d). Censos Económicos 2024: Resultados definitivos. INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025e). Pobreza laboral 2025: Puebla. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pl/>

International Labour Organization, Walk Free, & International Organization for Migration. (2022). Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage. International Labour Organization. <https://www.ilo.org/publications/major-publications/global-estimates-modern-slavery-forced-labour-and-forced-marriage>

International Labour Organization. (2024). Profits and poverty: The economics of forced labour. ILO.

International Organization for Migration. (2024). World migration report 2024. IOM.
<https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2024>

International Organization for Standardization. (2018). ISO 31000:2018 risk management—
Guidelines. ISO.

Naciones Unidas. (2000a). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada
Transnacional.

Naciones Unidas. (2000b). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas,
especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas
contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
(A/RES/70/1).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2002). Principios
y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas: Informe
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo
Económico y Social (E/2002/68/Add.1).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). Los
derechos humanos y la trata de personas (Folleto informativo No. 36). Naciones Unidas.

ONU Mujeres. (2021). La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las
Mujeres.

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Organización de los Estados Americanos. (2023). Manual regional para transversalizar el enfoque de derechos, género e interculturalidad en las funciones de las autoridades de migración y seguridad en fronteras de las Américas. OEA.

Organización Internacional del Trabajo. (1930). Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Organización Internacional del Trabajo. (1957). Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

Organización Internacional del Trabajo. (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo. PNUD.

Secretaría de Bienestar. (2025). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025: Puebla. Gobierno de México.

Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Puebla. (2026). Información estadística y territorial de la actividad turística del Estado de Puebla. Gobierno del Estado de Puebla.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Gobierno de México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024).

Diagnóstico sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2024. Gobierno de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño. Gobierno de México.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2026). Datos abiertos de incidencia delictiva del fuero común: Víctimas y delitos en materia de trata de personas. Gobierno de México. Recuperado el 16 de julio de 2026, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

United Nations Office on Drugs and Crime. (2024). Compendium of recommendations adopted by the Working Group on Trafficking in Persons. United Nations.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2024a). Global report on trafficking in persons 2024. United Nations. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas. (2024). Estudios sobre pobreza, desigualdad y desarrollo regional en el Estado de Puebla. UNAM.